ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, **DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **quince horas con veinticinco minutos**, del día **miércoles veintinueve de octubre de dos mil catorce**, en la sala de sesiones del local que ocupa el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, ubicado en el predio número cuatrocientos dieciocho de la calle veintiuno por veintidós y veintidós "A", manzana catorce, de Ciudad Industrial de esta Ciudad; se reunieron los integrantes del Consejo General con la finalidad de celebrar la presente Sesión Extraordinaria a la que fueron debidamente convocados.

En el uso de la palabra, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya** manifestó lo siguiente: *"Muy buenas tardes señoras y señores Consejeros Electorales, distinguidos Representantes de los Partidos Políticos registrados e inscritos ante este organismo autónomo, al Contralor del Instituto, medios de prensa, y público que nos acompañan; en atención a la convocatoria realizada en tiempo y forma y con fundamento en la atribución conferida por el artículo 5 inciso d) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, declaro que siendo las quince horas con veinticinco minutos del día miércoles veintinueve de octubre del año dos mil catorce, damos inicio a la presente Sesión Extraordinaria".*

De conformidad a lo establecido en el inciso d) del artículo 7 del mismo ordenamiento jurídico, **la Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya** cedió el uso de la palabra al **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex**, para que proceda a dar cuenta de la lista de asistencia y certificación del quórum legal.

Como **punto número 1 del orden del día**; en uso de la palabra el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex**, para hacer constar para registro en el acta de la presente sesión, procedió a dar cuenta de la asistencia de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los representantes de los partidos políticos; encontrándose las siguientes personas:

Licenciado en Derecho José Antonio Gabriel Martínez Magaña,
Consejero Electoral;
Licenciado en Derecho Antonio Ignacio Matute González,
Consejero Electoral;
Maestro Jorge Miguel Valladares Sánchez,
Consejero Electoral;
Licenciado en Derecho Carlos Fernando Pavón Durán,
Consejero Electoral;
Licenciada en Derecho María Patricia Isabel Valladares Sosa,
Consejera Electoral;
Licenciada en Derecho Naybi Janeth Herrera Cetina,
Consejera Electoral;

Todos con derecho a voz y voto.

Asimismo, se hace constar con base en la acreditación de los representantes de los Partidos Políticos registrados ante este órgano electoral, la asistencia de los ciudadanos siguientes:

Ciudadano Aldo Ismael Díaz Novelo;
Representante Propietario del Partido Acción Nacional;
Ciudadano Edmundo Verde Pinzón;
Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional;
Ciudadano David Abelardo Barrera Zavala,
Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática
Ciudadano Francisco Rosas Villavicencio,
Representante Propietario del Partido del Trabajo;
Ciudadano Carlos Miguel Pérez Ancona,
Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México;
Ciudadano Ramsés Navarro Alonso,
Representante Suplente del Partido Político Movimiento Ciudadano;
Ciudadano Ricardo Gabriel Barahona Ríos,
Representante Propietario del Partido Político Nueva Alianza;

Ciudadano Oscar Iván Brito Zavala,
Representante Suplente del Partido Político MORENA;
Licenciado Juan de la Cruz Gamaliel Zúñiga Ayala,
Representante Propietario del Partido Político Encuentro Social;

Todos con derecho a voz, pero sin voto.

Por último, se hizo constar la presencia de la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya** y del **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex**, la primera con derecho a voz y voto y el segundo con derecho a voz, pero sin voto.

Seguidamente, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** con fundamento en el inciso d) del artículo 7 del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán*, una vez realizado el registro de asistencia de los miembros del Consejo General y, en virtud, de estar presentes los integrantes del Consejo General necesarios para la celebración de esta Sesión Extraordinaria, **el Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** certificó que con la asistencia de siete Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, existe el quórum legal para llevar a cabo la sesión.

En cumplimiento del **punto 2 del orden del día**, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** con fundamento en los artículos 5 inciso E) y 12 numeral 1 del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán*, **declaró la existencia del quórum legal y estar debidamente instalada la presente sesión Extraordinaria**;

Acto seguido, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al Secretario Ejecutivo continúe con el orden del día.

Inmediatamente como **punto 3 del orden del día**, **el Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** con fundamento en el inciso b) del artículo 7 del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del*

Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, presentó al Consejo General el orden del día dando lectura a los puntos respectivos, los cuales son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1. *LISTA DE ASISTENCIA Y CERTIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.*
2. *DECLARACIÓN DE EXISTIR EL QUÓRUM LEGAL PARA CELEBRAR LA SESIÓN Y ESTAR DEBIDAMENTE INSTALADA.*
3. *LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.*
4. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **ABALÁ**, YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*
5. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **ACANCEH**, YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*
6. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **AKIL**, YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*
7. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **BACA**, YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*
8. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **BOKOBÁ**, YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*
9. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **BUCTZOTZ**, YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*
10. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **CACALCHÉN**, YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*
11. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **CALOTMUL**, YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*
12. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **CANSAHCAB**, YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*
13. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **CANTAMAYEC**, YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*
14. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **CELESTÚN**, YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*
15. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **CENOTILLO**, YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

16. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE* ***CONKAL,*** *YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

17. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE* ***CUNCUNUL,*** *YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

18. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE* ***CUZAMÁ,*** *YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

19. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE* ***CHACSINKÍN,*** *YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

20. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE* ***CHANKOM,*** *YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

21. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE* ***CHAPAB,*** *YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

22. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE* ***CHEMAX,*** *YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

23. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE* ***CHICXULUB PUEBLO,*** *YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

24. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE* ***CHICHIMILÁ,*** *YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

25. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE* ***CHIKINDZONOT,*** *YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

26. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE* ***CHOCHOLÁ,*** *YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

27. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE* ***CHUMAYEL,*** *YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

28. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE* ***DZAN,*** *YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

29. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE* ***DZEMUL,*** *YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

30. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE* ***DZIDZANTÚN,*** *YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

31. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **DZILAM DE BRAVO,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

32. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **DZILAM GONZÁLEZ,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

33. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **DZITÁS,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

34. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **DZONCAUICH,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

35. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **ESPITA,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

36. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **HALACHÓ,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

37. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **HOCABÁ,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

38. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **HOCTÚN,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

39. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **HOMÚN,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

40. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **HUHÍ,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

41. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **HUNUCMÁ,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

42. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **IXIL,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

43. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **IZAMAL,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

44. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **KANASÍN,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

45. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **KANTUNIL,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

46. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **KAUA,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

47. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **KINCHIL,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

48. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **KOPOMÁ,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

49. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **MAMA,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

50. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **MANÍ,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

51. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **MAXCANÚ,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

52. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **MAYAPÁN,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

53. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **MÉRIDA,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

54. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **MOCOCHÁ,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

55. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **MOTUL,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

56. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **MUNA,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

57. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **MUXUPIP,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

58. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **OPICHÉN,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

59. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **OXKUTZCAB,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

60. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **PANABÁ,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

61. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **PETO**, YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

62. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **PROGRESO**, YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

63. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **QUINTANA ROO,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

64. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **RÍO LAGARTOS,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

65. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **SACALUM,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

66. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **SAMAHIL,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

67. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **SANAHCAT,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

68. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **SAN FELIPE,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

69. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **SANTA ELENA,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

70. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **SEYÉ,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

71. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **SINANCHÉ,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

72. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **SOTUTA,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

73. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **SUCILÁ,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

74. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **SUDZAL,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

75. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **SUMA,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

76. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **TAHDZIÚ,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

77. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **TAHMEK,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

78. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **TEABO,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

79. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **TECOH,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

80. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **TEKAL DE VENEGAS,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

81. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **TEKANTÓ,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

82. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **TEKAX,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

83. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **TEKIT,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

84. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **TEKOM,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

85. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **TELCHAC PUEBLO,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

86. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **TELCHAC PUERTO,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

87. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **TEMAX,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

88. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **TEMOZÓN,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

89. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **TEPAKÁN,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

90. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **TETIZ,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

91. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **TEYA**, YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

92. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **TICUL**, YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

93. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **TIMUCUY**, YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

94. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **TINUM**, YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

95. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **TIXCACALCUPUL**, YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

96. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **TIXKOKOB**, YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

97. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **TIXMÉHUAC**, YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

98. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **TIZIMÍN**, YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

99. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **TIXPÉUAL**, YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

100. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **TUNKÁS**, YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

101. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **TZUCACAB**, YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

102. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **UAYMA**, YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

103. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **UCÚ**, YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

104. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **UMÁN**, YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

105. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **VALLADOLID**, YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

106. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **XOCCHEL,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

107. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **YAXCABÁ,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

108. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **YÁXKUKUL,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

109. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **YOBAÍN,** YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

110. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL **I DISTRITO** ELECTORAL UNINOMINAL DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

111. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL **II DISTRITO** ELECTORAL UNINOMINAL DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

112. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL **III DISTRITO** ELECTORAL UNINOMINAL DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

113. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL **IV DISTRITO** ELECTORAL UNINOMINAL DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

114. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL **V DISTRITO** ELECTORAL UNINOMINAL DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

115. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL **VI DISTRITO** ELECTORAL UNINOMINAL DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

116. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL **VII DISTRITO** ELECTORAL UNINOMINAL DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

117. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL **VIII DISTRITO** ELECTORAL UNINOMINAL DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

118. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL **IX DISTRITO** ELECTORAL UNINOMINAL DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

119. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL **X DISTRITO** ELECTORAL UNINOMINAL DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

120. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL **XI DISTRITO** ELECTORAL UNINOMINAL DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

121. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL **XII DISTRITO** ELECTORAL UNINOMINAL DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

122. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL **XIII DISTRITO** ELECTORAL UNINOMINAL DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

123. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL **XIV DISTRITO** ELECTORAL UNINOMINAL DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

124. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL **XV DISTRITO** ELECTORAL UNINOMINAL DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

125. *APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO, CON EL FIN DE ALLEGARSE DE PROPUESTAS DE CANDIDATAS Y/O CANDIDATOS A CONSEJEROS ELECTORALES VACANTES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.*

126. *DECLARACIÓN DE HABERSE AGOTADO LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DÍA.*

127. *CLAUSURA DE LA SESIÓN.*

Acto seguido, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

El **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex**, continuó con el **punto 4** del orden del día, siendo este la *Aprobación en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de **Abalá,** Yucatán para el proceso electoral 2014-2015*; por lo que manifestó lo siguiente: *"Con fundamento en el artículo 14 numeral 1 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, esta Secretaría Ejecutiva solicita, de manera atenta y respetuosa, la dispensa de la lectura de los considerandos de acuerdo a tratar en la presente sesión, marcados con los numerales del 4 al 125 del orden del día, toda vez que su contenido íntegro ha sido debidamente analizado y revisado en una junta de trabajo realizada previamente entre los integrantes de este Consejo General, agregándose las observaciones y aportaciones, en su caso, de los Representantes de los Partidos Políticos, así como de los ciudadanos Consejeros Electorales".*

Seguidamente, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya** preguntó a los integrantes del Consejo General, si existía alguna objeción con respecto a lo solicitado por el por el Secretario Ejecutivo.

Seguidamente, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya** cedió el uso de la voz al ***Ciudadano Edmundo Verde Pinzón; Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional;*** quien manifestó lo siguiente: *"Aquellos Consejos Municipales o Distritales que hayan sido destituidos se lean esos considerandos para que los representantes de la prensa puedan saber las razones por las cuales este consejo los destituyó.*

Seguidamente, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** en uso de la voz manifestó: *Solicito a este Consejo que en consideración de la propuesta del representante del PRI se de lectura o los considerandos de aquellos Consejos Municipales y Distritales los acuerdos que sufrieron modificaciones con respecto a cómo estaban integrados los que estén por la afirmativa que se lea".*

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya** cedió el uso de la voz al **Consejero Electoral Licenciado Antonio Ignacio Matute González,** quien manifestó lo siguiente: *"Creo que es incorrecto darle la petición sobre todos los que sufrieron modificaciones porque son un noventa o un cien por ciento, si entendí bien la propuesta del representante del Partido Revolucionario Institucional es únicamente de los acuerdos donde se les revoco nombramientos porque en algunos hay renuncias en otros hay vacantes y en casi la mayoría sufrieron modificaciones creo que la propuesta es donde exista revocamiento ¿es correcto señor Representante?".*

Seguidamente la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya** cedió el uso de la voz al ***Ciudadano Edmundo Verde Pinzón; Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional;*** quien manifestó lo siguiente: *"Es correcto donde hubo destitución".*

Continuando la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya** cedió el uso de la voz al **Consejero Electoral José Antonio Gabriel Martínez Magaña;** quien manifestó lo siguiente: *"La propuesta literal era los que habían sido destituidos aun por una causal de elegibilidad o cualquier tipo de causa; esa es la propuesta".*

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya** cedió el uso de la voz al **Consejero Electoral Maestro Jorge Miguel Valladares Sánchez; quien manifestó lo siguiente: "***Entiendo la propuesta como de aquellos que hayan sido destituidos, añadiría el que pudiera omitirse la repetición de todos los considerandos comunes y se acentuaran solo aquellos que llevaron a la remoción particular de cada caso para no extender demasiado la lectura pondría que la propuesta fuera en ese sentido si así lo tiene a bien el Representante del PRI".*

Seguidamente la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya** cedió el uso de la voz al ***Ciudadano Edmundo Verde Pinzón; Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional;*** quien manifestó lo siguiente: "*Es correcto puedo incluso si me falta alguno es: Conkal, Tahdziú y Tekax Municipal y Tekax Distrital. Solo recalcando los medios de comunicación no tienen acceso a estas razones".*

En uso de la voz, la Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya, manifestó lo siguiente: *"Se somete aprobación de este Consejo la dispensa de la lectura de los Acuerdos de todos los Consejos Municipales y Distritales a excepción de la propuesta que hace el Representante del PRI de los consejos municipales de Conkal, Tahdziú y Tekax Municipal y Tekax Distrital los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo y levantar la mano; se acepta señor Secretario".*

Seguidamente, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya** cedió el uso de la voz al ***Ciudadano Aldo Ismael Díaz Novelo;*** *Representante Propietario del Partido Acción Nacional;* quien manifestó lo siguiente: "*Nada más para decir que solamente se van a revisar las que propone el representante del PRI a mí me gustaría que se adicione en un Municipio Tecoh".*

Continuando, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya** cedió el uso de la voz ***Ciudadano David Abelardo Barrera Zavala, Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática;*** quien manifestó lo siguiente: *"Que se adicione los Municipios donde fueron retiradas de alguna manera las renuncias que en su momento se habían presentado y que a petición de esta representación se hizo una visita por parte del Órgano Electoral y los Consejeros que rectificaron esa renuncia que se había presentado, incluso, que se mencionen los motivos por los que habían renunciado en su momento".*

En uso de la voz, la **Consejera Presidenta Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** manifestó lo siguiente: *"Agradecería que me pudiera decir los municipios".*

Continuando, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya** cedió el uso de la voz ***Ciudadano David Abelardo Barrera Zavala, Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática;*** quien manifestó lo siguiente*: "Municipio de Tixmehuac, Xocchel y Chacsinkin que creo que es el que no renuncio".*

En uso de la voz, la **Consejera Presidenta Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** manifestó lo siguiente: "*Una vez que ya haya sido votada la dispensa de la lectura cuando lleguemos a la lectura de los Consejos Distritales propuestos se hará la lectura correspondiente".*

Inmediatamente, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho, Jorge Esmit May Mex,** en virtud de la dispensa otorgada por el Consejo General, procedió a dar lectura a los puntos de Acuerdo respectivos.

Continuando la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, preguntó a los integrantes del Consejo General si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito; no habiendo intervenciones.

Seguidamente, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, con fundamento en el artículo 5, inciso i), del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán*, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la *aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de **Abalá,** Yucatán para el proceso electoral 2014-2015;* solicitándole a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, **el Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** informó que el proyecto de *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de **Abalá,** Yucatán para el proceso electoral 2014-2015;* había sido **aprobado por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** dio lectura al **punto 5 del orden del día**, siendo éste la *Aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General*

del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de ***Acanceh,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015.*

Inmediatamente, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho, Jorge Esmit May Mex,** en virtud de la dispensa otorgada por el Consejo General, procedió a dar lectura a los puntos de Acuerdo respectivos.

Continuando la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, preguntó a los integrantes del Consejo General si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito; no habiendo intervenciones.

Seguidamente, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, con fundamento en el artículo 5, inciso i), del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán*, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la *aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Acanceh,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* solicitándole a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, **el Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** informó que el proyecto de *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Acanceh,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* había sido **aprobado por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** dio lectura al **punto 6 del orden del día**, siendo éste la *Aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Akil,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015.*

Inmediatamente, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho, Jorge Esmit May Mex,** en virtud de la dispensa otorgada por el Consejo General, procedió a dar lectura a los puntos de Acuerdo respectivos.

Continuando la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, preguntó a los integrantes del Consejo General si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito; no habiendo intervenciones.

Seguidamente, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, con fundamento en el artículo 5, inciso i), del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán*, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la *aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Akil,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* solicitándole a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, **el Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** informó que el proyecto de *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Akil,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* había sido **aprobado por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** dio lectura al **punto 7 del orden del día**, siendo éste la *Aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Baca,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015.*

Inmediatamente, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho, Jorge Esmit May Mex,** en virtud de la dispensa otorgada por el Consejo General, procedió a dar lectura a los puntos de Acuerdo respectivos.

Continuando la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, preguntó a los integrantes del Consejo General si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito; no habiendo intervenciones.

Seguidamente, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, con fundamento en el artículo 5, inciso i), del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán*, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la *aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Baca,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* solicitándole a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, **el Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** informó que el proyecto de *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Baca,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* había sido **aprobado por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** dio lectura al **punto 8 del orden del día**, siendo éste la *Aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Bokobá,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015.*

Inmediatamente, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho, Jorge Esmit May Mex,** en virtud de la dispensa otorgada por el Consejo General, procedió a dar lectura a los puntos de Acuerdo respectivos.

Continuando la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, preguntó a los integrantes del Consejo General si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito; no habiendo intervenciones.

Seguidamente, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, con fundamento en el artículo 5, inciso i), del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán*, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la *aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de **Bokobá,** Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* solicitándole a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, **el Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** informó que el proyecto de *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de **Bokobá,** Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* había sido **aprobado por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** dio lectura al **punto 9 del orden del día**, siendo éste la *Aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de **Buctzotz,** Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015.*

Inmediatamente, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho, Jorge Esmit May Mex,** en virtud de la dispensa otorgada por el Consejo General, procedió a dar lectura a los puntos de Acuerdo respectivos.

Continuando la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, preguntó a los integrantes del Consejo General si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito; no habiendo intervenciones.

Seguidamente, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, con fundamento en el artículo 5, inciso i), del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán*, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la *aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de **Buctzotz,** Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* solicitándole a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, **el Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** informó que el proyecto de *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de **Buctzotz,** Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* había sido **aprobado por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** dio lectura al **punto 10 del orden del día**, siendo éste la *Aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Cacalchén,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015.*

Inmediatamente, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho, Jorge Esmit May Mex,** en virtud de la dispensa otorgada por el Consejo General, procedió a dar lectura a los puntos de Acuerdo respectivos.

Continuando la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, preguntó a los integrantes del Consejo General si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito; no habiendo intervenciones.

Seguidamente, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, con fundamento en el artículo 5, inciso i), del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán*, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la *aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Cacalchén,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* solicitándole a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, **el Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** informó que el proyecto de *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Cacalchén,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* había sido **aprobado por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** dio lectura al **punto 11 del orden del día**, siendo éste la *Aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Calotmul,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015.*

Inmediatamente, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho, Jorge Esmit May Mex,** en virtud de la dispensa otorgada por el Consejo General, procedió a dar lectura a los puntos de Acuerdo respectivos.

Continuando la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, preguntó a los integrantes del Consejo General si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito; no habiendo intervenciones.

Seguidamente, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, con fundamento en el artículo 5, inciso i), del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y*

Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la *aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Calotmul,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* solicitándole a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, **el Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** informó que el proyecto de *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Calotmul,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* había sido **aprobado por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** dio lectura al **punto 12 del orden del día**, siendo éste la *Aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Cansahcab,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015.*

Inmediatamente, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho, Jorge Esmit May Mex,** en virtud de la dispensa otorgada por el Consejo General, procedió a dar lectura a los puntos de Acuerdo respectivos.

Continuando la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, preguntó a los integrantes del Consejo General si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito; no habiendo intervenciones.

Seguidamente, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, con fundamento en el artículo 5, inciso i), del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán*, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la *aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Cansahcab,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* solicitándole a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, **el Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** informó que el proyecto de *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Cansahcab,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* había sido **aprobado por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** dio lectura al **punto 13 del orden del día**, siendo éste la *Aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General*

del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de ***Cantamayec,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015.*

Inmediatamente, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho, Jorge Esmit May Mex,** en virtud de la dispensa otorgada por el Consejo General, procedió a dar lectura a los puntos de Acuerdo respectivos.

Continuando la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, preguntó a los integrantes del Consejo General si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito; no habiendo intervenciones.

Seguidamente, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, con fundamento en el artículo 5, inciso i), del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán*, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la *aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Cantamayec,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* solicitándole a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, **el Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** informó que el proyecto de *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Cantamayec,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* había sido **aprobado por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** dio lectura al **punto 14 del orden del día**, siendo éste la *Aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Celestún,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015.*

Inmediatamente, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho, Jorge Esmit May Mex,** en virtud de la dispensa otorgada por el Consejo General, procedió a dar lectura a los puntos de Acuerdo respectivos.

Continuando la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, preguntó a los integrantes del Consejo General si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito; no habiendo intervenciones.

Seguidamente, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, con fundamento en el artículo 5, inciso i), del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán*, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la *aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Celestún,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* solicitándole a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, **el Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** informó que el proyecto de *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Celestún,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* había sido **aprobado por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** dio lectura al **punto 15 del orden del día**, siendo éste la *Aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Cenotillo,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015.*

Inmediatamente, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho, Jorge Esmit May Mex,** en virtud de la dispensa otorgada por el Consejo General, procedió a dar lectura a los puntos de Acuerdo respectivos.

Continuando la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, preguntó a los integrantes del Consejo General si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito; no habiendo intervenciones.

Seguidamente, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, con fundamento en el artículo 5, inciso i), del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán*, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la *aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Cenotillo,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* solicitándole a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, **el Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** informó que el proyecto de *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Cenotillo,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* había sido **aprobado por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** dio lectura al **punto 16 del orden del día**, siendo éste la *Aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Conkal,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015.*

Inmediatamente, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho, Jorge Esmit May Mex,** en virtud de la solicitud del Representante del Partido Revolucionario Institucional, procedió a dar lectura al Proyecto de Acuerdo respectivo, manifestando lo siguiente:

"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE REVISA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CONKAL, YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.

CONSIDERANDO

1.- *Que el día diez de febrero del año en curso, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.*

2.- *Que el primer párrafo, de la Base V del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece dicha Constitución.*

3.- *Que en el numeral 1 del artículo 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales contarán con un órgano de dirección superior integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.*

4.- *Que el veinte de junio del año en curso, fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Decreto 195/2014 por el que se modifica la Constitución del Estado en Materia Electoral; que en su artículo 75 Bis dice que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño.*

5.- *Que de acuerdo al Artículo Transitorio Quinto párrafo segundo del Decreto 195/2014, antes mencionado, en lo sucesivo, cuando en alguna norma se haga referencia al Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, se entenderá por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.*

6.- *Que el día veintiocho de junio del año en curso, fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Decreto 198/2014 por el que se emite la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.*

7.- *Que de acuerdo a lo señalado por artículo Transitorio Tercero del Decreto 198/2014 de fecha 28 de junio de 2014, por única ocasión, el Proceso Electoral Ordinario correspondiente a las elecciones que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015, iniciarán en la primera semana del mes de octubre del año 2014. Para tal efecto el Consejo General del Instituto aprobará los ajustes necesarios a los plazos establecidos en la presente Ley.*

8.- *En el párrafo segundo del artículo Cuarto Transitorio del Decreto 198/2014, antes mencionado, se establece que en lo sucesivo, cuando en alguna norma se haga referencia al Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, se entenderá por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.*

9.- *En el artículo Décimo Primero Transitorio del Decreto 198/2014 antes mencionado, se establece que los acuerdos, lineamientos, reglamentos y demás disposiciones generales emitidas por el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución Política del Estado de Yucatán y al presente Decreto, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán no emita aquéllas que deban sustituirlas.*

10.- *Que el artículo 16, Apartado E, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, entre otros supuestos, indica que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público especializado, autónomo y profesional en su desempeño, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia Constitución Local. En el ejercicio de esa función, serán principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalización.*

11.- *Que el artículo 4 de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, establece que la aplicación de las normas de dicha Ley corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia: al Instituto, al Tribunal y al Congreso; y que la interpretación de esta Ley se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho con base en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.*

12.- *Que el artículo 103 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, dispone que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza con la participación de los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos de la Constitución, de esa Ley y de los demás ordenamientos aplicables.*

13.- *Que el artículo 104 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, dispone que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño; responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones y los mecanismos de participación ciudadana, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, dicho Instituto tendrá como domicilio la ciudad de Mérida.*

De igual manera, establece que el ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, se regirá por los principios de: certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalización.

14.- *Que el artículo 109 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, señala que los órganos centrales del Instituto son:*
I. *El Consejo General, y*
II. *La Junta General Ejecutiva.*

15.- *Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral y de la observancia de los principios dispuestos en esta Ley, para todas las actividades del Instituto.*

16.- *Que entre las atribuciones y obligaciones que tiene el Consejo General, de acuerdo con la fracciones VII, XIII, XIV, XXVIII y LVII del artículo 123 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, está el dictar los reglamentos, lineamientos y acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las disposiciones de esta Ley; vigilar la debida integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto; llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral; así como a propuesta de los partidos políticos y organizaciones sociales, designar a los consejeros electorales, propietarios y suplentes, de los consejos distritales y municipales. Para este propósito el Consejo General del Instituto podrá contar con la colaboración de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral.*

Los partidos políticos podrán objetar fundadamente las propuestas de Consejeros Electorales Distritales y Municipales por medio de sus representantes acreditados, obligándose el Consejo General del Instituto a recibir y responder a las objeciones.

Así como las demás que le confieran la Constitución, esa Ley y las demás aplicables.

17.- *Que la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, establece a la literalidad en su numeral octavo, la siguiente disposición:*

"...Artículo 8.- El Estado de Yucatán se divide en ciento seis Municipios que tendrán su cabecera, en la localidad donde radique el Ayuntamiento, siendo los siguientes:

1.- Abalá	40.- Izamal	82.- Telchac Pueblo
2.- Acanceh	41.- Kanasín	83.- Telchac Puerto
3.- Akil	42.- Kantunil	84.- Temax
4.- Baca	43.- Kaua	85.- Temozón
5.- Bokobá	44.- Kinchil	86.- Tepakán
6.- Buctzotz	45.- Kopomá	87.- Tetiz
7.- Cacalchén	46.- Mama	88.- Teya
8.- Calotmul	47.- Maní	89.- Ticul
9.- Cansahcab	48.- Maxcanú	90.- Timucuy
10.- Cantamayec	49.- Mayapán	91.- Tinum
11.- Celestún	50.- Mérida	92.- Tixcacalcupul
12.- Cenotillo	51.- Mocochá	93.- Tixkokob
13.- Conkal	52.- Motul	94.- Tixméhuac
14.- Cuncunul	53.- Muna	95.- Tizimín
15.- Cuzamá	54.- Muxupip	96.- Tixpéual
16.- Chacsinkín	55.- Opichén	97.- Tunkás
17.- Chankom	56.- Oxkutzcab	98.- Tzucacab
18.- Chapab	57.- Panabá	99.- Uayma
19.- Chemax	58.- Peto	100.- Ucú
20.- Chicxulub Pueblo	59.- Progreso	101.- Umán
21.- Chichimilá	60.- Quintana Roo	102.- Valladolid
22.- Chikindzonot	61.- Río Lagartos	103.- Xocchel
23.- Chocholá	62.- Sacalum	104.- Yáxcabá
	63.- Samahil	105.- Yáxkukul

24.- Chumayel	64.- Sanahcat	106.- Yobaín
25.- Dzan	65.- San Felipe	
26.- Dzemul	66.- Santa Elena	
27.- Dzidzantún	67.- Seyé	
28.- Dzilam de Bravo	68.- Sinanché	
	69.- Sotuta	
29.- Dzilam González	70.- Sucilá	
	71.- Sudzal	
30.- Dzitás	72.- Suma	
31.- Dzoncauich	73.- Tahdziú	
32.- Espita	74.- Tahmek	
33.- Halachó	75.- Teabo	
34.- Hocabá	76.- Tecoh	
35.- Hoctún	77.- Tekal de Venegas	
36.- Homún	78.- Tekantó	
37.- Huhí	79.- Tekax	
38.- Hunucmá	80.- Tekit	
39.- Ixil	81.- Tekom	

18.- *Que mediante Acuerdo C.G.-006/2011 de fecha veinte de junio del año dos mil once, se determinó el ámbito territorial de los quince Distritos Electorales Uninominales del Estado de Yucatán, las localidades que se designaron como cabeceras distritales, las claves numéricas de cada uno de ellos y las secciones electorales que los conforman, mismo que servirá para la realización del Proceso Electoral 2011-2012.*

19.- *Que el artículo Noveno Transitorio del Decreto 198/2014 antes mencionado, establece que para efectos de la determinación del ámbito territorial de los distritos electorales uninominales para el proceso electoral de los años 2014 y 2015, se conservará el último aprobado por el Consejo General del entonces Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, salvo que el Instituto Nacional Electoral emita una determinación distinta, en el ejercicio de sus funciones constitucionales.*

20.-*. Que el artículo 162 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, establece que los consejos municipales son los órganos encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro de sus respectivos municipios, conforme a lo estipulado por esta Ley.*

21.- *Que el artículo 164 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, señala que los consejos municipales se integrarán con:*

I. *Tres consejeros electorales, quienes elegirán de entre ellos mismos, en la primera sesión del Consejo Municipal, a uno que tendrá el carácter de Presidente, salvo en el caso del Consejo Municipal de Mérida que se integrará con 5 consejeros electorales. Los consejeros electorales de los Consejos Municipales participarán con voz y voto;*
II. *Un Secretario Ejecutivo nombrado por el Consejo General del Instituto que participará con voz pero sin voto, y*

III. Un representante de cada uno de los partidos políticos registrados y, en su caso de los de candidatos independientes la planilla de ayuntamientos, con voz pero sin voto.
Por cada consejero electoral y representante propietarios se nombrará un suplente.
Los consejeros electorales, propietarios y suplentes, así como el secretario ejecutivo de los consejos municipales electorales durarán en su cargo dos procesos electorales ordinarios.

22.- *Que el artículo 165 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, señala que a más tardar el día 15 de noviembre del año previo al de la elección, los consejos municipales serán instalados e iniciarán sus funciones y actividades regulares. A partir de esa fecha y hasta el término del proceso electoral, sesionarán por lo menos una vez al mes. Concluido éste, se reunirán cuando sean convocados por el Presidente del Consejo General del Instituto.*

23.- *Que el artículo 167 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, señala como requisitos para ser Consejero Electoral y Secretario Ejecutivo de los consejos municipales:*

I. *Ser mexicano por nacimiento y ciudadano yucateco en pleno uso de sus derechos políticos y civiles;*
II. *Tener residencia no menor de 2 años en el municipio correspondiente, el día de la designación;*
III. *Contar con Credencial para Votar;*
IV. *No haber sido sentenciado con resolución firme de autoridad judicial competente, por la comisión de delito intencional, que amerite pena privativa de la libertad y durante la extinción de ésta, o estar procesado por delito grave, a partir del auto de vinculación a proceso;*
V. *Contar con preparación académica y conocimientos que le permitan el desempeño de sus funciones;*
VI. *No ser ni haber sido candidato a cargo de elección popular, durante los 3 años previos a la elección;*
VII. *No ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe de su ministerio conforme a lo establecido en la Constitución Federal y la ley de la materia;*
VIII. *No ser militar en servicio activo con mando de fuerzas;*
IX. *No ser miembro de los cuerpos de seguridad pública de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con mando de fuerzas;*
X. *No ser titular de alguna de las dependencias de la Administración Pública Estatal o Municipal, a menos que se separe de sus funciones 3 años antes de la elección;*
XI. *No ser titular o director de alguna Delegación de la Administración Pública Federal, a menos que se separe de sus funciones 3 años antes de la elección;*
XII. *No ser ni haber sido dirigente en los órganos nacionales, estatales o municipales de algún partido político, durante los 3 años previos a la elección;*
XIII. *No ser fedatario público;*
XIV. *No ser Magistrado ni Juez del Poder Judicial del Estado de Yucatán;*
XV. *Para el caso específico de los consejeros electorales del Consejo Municipal de Mérida, contar con título profesional a nivel de licenciatura o su equivalente, expedido por Institución legalmente facultada para ello, y*
XVI. *Para el caso específico del Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal Electoral de Mérida, contar con título profesional de Abogado o Licenciado en Derecho.*

24.- *Que mediante Acuerdo C.G.-049/2011 de fecha treinta de octubre del año dos mil once, el Consejo General integró el Consejo Municipal Electoral del Municipio de Conkal, Yucatán.*

Además se estableció que en caso de de ser necesario realizar sustituciones de los Consejeros Electorales Municipales anteriormente designados, el criterio de corrimiento será realizado conforme al orden de prelación establecido en el acuerdo de referencia.

25.- *Que el artículo Décimo Transitorio del Decreto 198/2014 antes mencionado, establece que se conservarán los nombramientos de los consejeros electorales distritales, municipales y secretarios ejecutivos, designados previamente a la entrada en vigor de esa Ley, para el próximo proceso electoral, que lo es el Proceso Electoral 2014-2015; sin perjuicio de que sean revisados sus nombramientos por el Consejo General para verificar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad al cargo.*

26.- *Que en el ejercicio de la atribución y obligación de este Órgano Electoral, respecto a vigilar la debida integración, instalación y adecuado funcionamiento de los Órganos del Instituto, a través de la Dirección Ejecutiva de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana, se realizó un censo con el objeto de obtener informes actualizados y conocer si los funcionarios que fueron nombrados desde el Proceso Electoral 2011-2012, se encuentran en posibilidades de participar en el presente Proceso Electoral 2014-2015, para conocer que Consejeros Electorales decidieron renunciar, quienes pudieran haber fallecido o quienes hayan dejado de cumplir con alguno de los requisitos establecidos por la Ley para poder ocupar este cargo. Determinándose así posibles vacantes en las integraciones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.*

27.- *Que en pleno cumplimiento del principio electoral de máxima publicidad, por instrucciones de la Consejera Presidenta Licenciada María de Lourdes Rosas Moya, la Dirección Ejecutiva de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana puso a disposición de los representantes de los partidos políticos y de las Consejeras y Consejeros integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, los expedientes con los resultados del censo estadístico que se realizó.*

28.- *Que el Consejo General en pleno ejercicio de la atribución que le otorgó la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 123 fracción XIV, así como el Décimo transitorio de la citada Ley; respecto de vigilar la debida integración de los Órganos del Instituto, convocó a través de la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo, a sendas Juntas de Trabajo con los integrantes del Consejo General los días 8, 14, 16, 21 y 23 de octubre del año en curso, en las cuales se llevó a cabo la revisión y análisis de los resultados del censo citado en el considerando anterior, en donde se escucharon las observaciones de los partidos políticos al respecto y en aquellos donde hubieron observaciones se organizaron comisiones mixtas integradas por Consejeras o Consejeros Electorales, personal de la Dirección de Procedimientos y representantes de partidos políticos para verificarlas; y se revisó la idoneidad de los nombramientos de Consejeros Electorales Municipales y Distritales y sus respectivos Secretarios Ejecutivos; así como la determinación de las vacantes a incluirse en la próxima convocatoria a aprobarse por el Consejo General.*

29.- *Que en junta de trabajo realizada por las Consejeras y los Consejeros Electorales con derecho a voz y voto el día 28 de octubre del presente año, por mayoría determinaron que, la idoneidad es un concepto subjetivo que requiere del establecimiento de criterios e indicadores objetivados para su adecuado análisis y aplicación en el nombramiento y/o revisión de los cargos de Consejeros Municipales y Distritales, a cargo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, con fundamento en el Artículo 123 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, en las Fracción XXVIII y XXXII, sobre las atribuciones y obligaciones del Consejo General, para nombrar a Consejeros Municipales y Distritales.*

En virtud del Artículo Décimo Transitorio de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, se le otorga a este Consejo revisar los nombramientos y verificar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad al cargo.

Conceptualización de Idoneidad

En reunión de trabajo los Consejeros Electorales acordaron realizar un estudio a partir de los antecedentes en el tema para dar cumplimiento a los principios rectores de la ley estatal electoral en la revisión e integración de los Consejos referidos.
Proponemos entender la idoneidad como la articulación de tres elementos presentes en las diversas definiciones encontradas en las fuentes consultadas, los cuales son la capacidad, la disposición y la legitimidad. Cada uno de ellos puede ser ubicado en una dimensión temporal, de manera que:

- *La **capacidad** de una persona se construyó en el pasado y es verificable en el presente, puede analizarse a partir de su experiencia y méritos comprobables.*
- *La **disposición** es un atributo ubicado en el presente, que se proyecta hacia el futuro, y se determina a partir de las condiciones actuales de la persona.*
- *La **legitimidad** es una cualidad que emerge de las acciones pasadas, visualizable en el presente, pero que principalmente permite predicciones del comportamiento futuro, y que se establece en función de la percepción social que se tenga del desempeño de la persona.*

Aplicación de los Principios Rectores

Bajo esta estructura, es factible aplicar al análisis y evaluación de la idoneidad de una persona los principios rectores y establecer implicaciones directas de elementos que descalificarían a una persona como idóneo, aun cumpliendo los requisitos de elegibilidad.
Puntualizando, las ideas centrales de cada principio son las siguientes.

1. La imparcialidad se refiere a actuar sin intereses o animadversiones, por lo cual un indicador de que la persona tiene un interés, por ejemplo familiar, gremial o partidista o que por el contrario tiene una predisposición o un enfrentamiento evidente con algún partido o candidato, lo descalificarían como imparcial.
2. La independencia se refiere a actuar sin intervención ajena, sin presiones, lo que llevaría a que personas con una afiliación o con un trabajo subordinado a una autoridad emanada de un partido pudieran recibir presiones en algún sentido y con ello perder independencia.

Estos dos principios pueden relacionarse directamente con la disposición de la persona si se suman al análisis de su preparación y experiencias en funciones similares a las que desempeñarán. También aluden a la legitimidad, pues influyen en la percepción social que se pueda tener de la persona.
3. La legalidad se refiere a someterse al ejercicio de la Ley, por lo cual la evidencia de que alguna persona ha actuado de manera contraria a la Ley en alguna ocasión previa, pudiera ser un predictor negativo para su proceder legal futuro y, por lo tanto, para su idoneidad.
4. La objetividad se refiere a que los hechos deben de estar por encima de la opinión personal, por lo cual alguien que en el pasado haya expresado públicamente opiniones contrarias a un partido o a algún actor del proceso electoral o al proceso mismo estaría descalificado en esa condición de ser objetivo.

Estos dos principios pueden relacionarse directamente con la legitimidad, pues responde al actuar pasado y permite proyectar las expectativas sobre la forma de desempeñarse.
5. La certeza se refiere al conocimiento seguro y claro, es decir, verificable, que se debe dar a todo el proceso y, por lo tanto, implica que se deberán recabar las evidencias de que Consejeros y Consejos cumplen cabalmente los requisitos puestos a cada etapa del proceso.

6. El profesionalismo se refiere a desempeñarse con calidad, o sea, en apego a estándares, normas o procedimientos, por lo cual es un elemento verificable determinando si se cumple o no, conforme las indicaciones y normas establecidas por el Instituto.
7. La máxima publicidad se refiere a que toda la información este accesible a todos, a la comunidad, al público, salvo alguna excepción legal; esto sería verificable a partir de que cada uno de los Consejos y Consejeros propicie y cumpla este acceso público a la información que maneje.

Estos tres últimos principios, la certeza, el profesionalismo y la máxima publicidad, pueden relacionarse directamente con la capacidad de las personas de apegarse a una manera de proceder y dar resultados, por lo que estarían más enfocados a lo que se debe cumplir durante el proceso y por lo tanto serían objeto, por parte del Instituto, de capacitación y seguimiento, en vez de criterios de evaluación. La detección de incumplimiento en alguno de estos principios durante el ejercicio de la función electoral en ocasión previa implicaría una descalificación en la idoneidad.

Cuadro Analítico

Integrando estas ideas proponemos el siguiente cuadro analítico para establecer lineamientos más precisos de los asuntos a valorar y las evidencias a considerar en la determinación de la idoneidad de las personas que finalmente sean nombradas o ratificadas como Consejeros Municipales y Distritales en Yucatán.

C	Principio	Significado	Indicadores de exclusión
Disposición	Imparcialidad	Actuar sin intereses o animadversiones	Relación familiar directa (padres, hijos, pareja o hermanos) o de participación política con partidos y funcionarios Enfrentamiento evidente con algún partido
	Independencia	Actuar sin intervención ajena, sin presión de otro	Subordinación laboral directa a un partido o autoridad emanada de un partido (de los impedidos en la Ley)
Legitimidad	Legalidad	Someterse al ejercicio de la ley	Evidencia de actuación contraria a la ley electoral en ocasión previa
	Objetividad	Los hechos por encima de la opinión personal	Evidencia de expresión pública contraria a un partido o a los procesos electorales
Capacidad	Certeza	Conocimiento seguro y claro, a partir de elementos verificables	Evidencia de incumplimiento en el ejercicio de la función electoral en ocasión anterior. Estos principios serán particularmente atendidos en los programas de capacitación y sujetos a seguimiento y evaluación durante el desempeño de los Consejos en el proceso electoral.
	Profesionalismo	Desempeño con calidad, apegado a estándares, normas y procedimientos	
	Máxima Publicidad	Información accesible a todos (público), salvo excepción legal	

Bases para la Valoración de la Idoneidad

En virtud de la relevancia legal actual del concepto de idoneidad y su indefinición en las leyes que regulan el proceso electoral, el Consejo Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán establece este primer acercamiento a los criterios a considerar para la aplicación de dicho concepto en la conformación de los Consejos Distritales y Locales en el proceso electoral 2014-2015. El proceso de seguimiento y evaluación del propio proceso proveerá los elementos para su retroalimentación y mejora.

Las decisiones sobre la idoneidad de los actuales y futuros Consejeros Distritales y Municipales se determinará a partir del análisis, consenso y votación de los Consejeros Electorales partiendo de las definiciones y consideraciones sobre la conceptualización y principios rectores planteados en este documento. En toda valoración se atenderá el conjunto de los principios rectores y no cada uno de manera aislada.
Partiendo del artículo décimo transitorio de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, todos los funcionarios de los Consejos Distritales y Municipales nombrados en 2011 continuarán en funciones, excepto en los casos particulares que resulten del análisis de los Consejeros Electorales a partir de la revisión realizada con los representantes de los partidos políticos.
En términos de lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral, los medios de pruebas serán valorados por el órgano resolutor, atendiendo a las Reglas Generales de la Lógica, Sana Crítica y la Experiencia. Dichas Reglas demostrarán el cumplimiento de cualidades idóneas, con el objeto de obtener mayor certeza de que el proceso se conducirá con base a un estudio objetivo del caso y la aplicación imparcial de la norma.
Las fuentes de información que los Consejeros Electorales tomarán en cuenta para su análisis serán:
- *Los expedientes institucionales de los Consejos.*
- *Los registros institucionales sobre el proceso 2011-2012, en particular las impugnaciones relacionadas con la actuación de Consejeros.*
- *Declaraciones propias de las personas evaluadas o las obtenidas de terceros mediante visita de personal autorizado.*
- *Actas del Registro Civil.*
- *Publicaciones en los tres periódicos de mayor circulación en el Estado.*
- *Otras pruebas fehacientes presentadas por los representantes de los partidos políticos.*

Aunado a lo anterior, en el Artículo 102 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece las causales para la posible remoción de los Consejeros del Organismo Público Local, y por analogía de razón pueden considerarse las siguientes causas en el caso de los Consejeros Distritales y Municipales.

***2.** Los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales podrán ser removidos por el Consejo General, por incurrir en alguna de las siguientes causas graves:*

***a)** Realizar conductas que atenten contra la independencia e imparcialidad de la función electoral, o cualquier acción que genere o implique subordinación respecto de terceros;*
***b)** Tener notoria negligencia, ineptitud o descuido en el desempeño de las funciones o labores que deban realizar;*
***c)** Conocer de algún asunto o participar en algún acto para el cual se encuentren impedidos;*
***d)** Realizar nombramientos, promociones o ratificaciones infringiendo las disposiciones generales correspondientes;*
***e)** Emitir opinión pública que implique prejuzgar sobre un asunto de su conocimiento y no haberse excusado del mismo;*
***f)** Dejar de desempeñar injustificadamente las funciones o las labores que tenga a su cargo; y*

g) *Violar de manera grave o reiterada las reglas, lineamientos, criterios y formatos que emita el Instituto en términos de la Base V, Apartado B), inciso a), numeral 5 del artículo 41 de la Constitución. Para los efectos de este inciso se considera violación grave, aquélla que dañe los principios rectores de la elección de que se trate.*

La posible destitución de algunos consejeros, se deberá hacer en base al documento elaborado, en el que se concluye que el idóneo debe cumplir con los principios rectores de la actividad electoral y básicamente que garantice a los actores y a la sociedad la certeza de una actuación imparcial, objetiva e independiente con estricto apego a la legalidad y desarrollada dentro de los estándares de profesionalismo. Por lo que los consejeros que hayan tenido una actuación que deje dudas fundadas en los actores y/o en la sociedad, es decir que la percepción social sea de una actuación inadecuada y falta de objetividad que puso en duda su independencia e imparcialidad, deben ser considerados como no idóneos.

Fuentes Consultadas:

Bibliográficas
Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral. Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Federal 2008-2009
Corominas Joan, (2004). Breve Diccionario Etimológico de la Lengua Castellana.
Covarrubias Dueñas, José de Jesús, (2004). Historia de la Constitución Política de México. (Siglos XX y XXI). México, Porrúa
Covarrubias Dueñas, José de Jesús, (2005). Derecho Constitucional Electoral. México, Porrúa
Galván Rivera, Flavio, (2004). Derecho Procesal Electoral Mexicano. México, Porrúa
Herrera Hernández, Roberto, (2012). El Instituto Nacional Electoral y sus Efectos en el Sistema Político Electoral Mexicano. México. Revista Tribunal Electoral
Morales Álvarez, Jorge, (2006). Idoneidad. México, Porrúa

Documentos en línea
Alsina, Hugo. (2005). Tratado Teórico Práctico de Derecho Procesal Civil Comercial.
www.diputados.gob.mx/documentos/consejeros_2013/ensayo/36.pdf
Covarrubias Dueñas, José de Jesús. (2010). Principios Rectores Electorales e Institutos Políticos. www.juidicas.unam.mx
Real Academia Española. Diccionario de la Lengua Española. (2014). http://www.rae.es/
Godino, Juan D. (2006). Indicadores de Idoneidad Didáctica de Procesos.
http://www.ugr.es/~jgodino/eos/jdgodino_indicadores_idoneidad.pdf
Rojas Víques, Javier. (2004). Principio de Idoneidad Comprobada en el Régimen de Servicio Civil. Revista electrónica, Costa Rica.
http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/icap/unpan033907.pdf

30.- *Que en la junta de trabajo del día 14 de octubre el Representante del Partido Acción Nacional, el C. Aldo Ismael Díaz Novelo, manifestó, con respecto a los integrantes del Consejo Municipal de Conkal, que el Secretario Ejecutivo el C. Diego Estrada Aguilar y la Consejera Propietaria la C. Elina Estrada Aguilar, que son hermanos y a su vez, hijos de la señora Leidy Aguilar, quien es secretaria del Ayuntamiento de dicho Municipio. Igualmente señaló que la Segunda Suplente, la C. Guadalupe Asunción Pinzón Canché, es hermana del Síndico del Ayuntamiento de Conkal. Tal y como se señaló en los considerandos anteriores , en atención a la observación planteada una comisión de consejeros electorales acompañados por personal de la dirección de procedimientos electorales y representantes*

de partidos políticos acudieron al citado municipio y se allegaron de elementos que les permitieron confirmar las relaciones de parentesco reportadas por el representante y siendo esta una Relación familiar directa (padres, hijos, pareja o hermanos) existe razón suficiente para presumir que no cumpliría cabalmente el principio de imparcialidad e independencia.

31.- *Que en consecuencia de lo señalado en el Considerando inmediato anterior, es aplicable al caso, la siguiente jurisprudencia:*

"Partido Acción Nacional

vs.

Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas

Jurisprudencia 1/2011

CONSEJEROS ELECTORALES. PARA SU DESIGNACIÓN DEBEN OBSERVARSE LOS PRINCIPIOS DE INDEPENDENCIA, OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD (LEGISLACIÓN DE TAMAULIPAS Y SIMILARES).- *De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, y 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 77 y 81 del código electoral local, se advierte que la función de las autoridades electorales se rige por los principios de independencia, objetividad e imparcialidad; de ahí que las designaciones de quienes las integren deben recaer en ciudadanos que, bajo las reglas generales de la prueba, demuestren, aun presuncionalmente, que cumplen tales cualidades, con el objeto de obtener mayor certeza de que se conducirán con base en el estudio objetivo del caso y la aplicación imparcial de la norma, sin permitir que su conducta o decisión sea influida por factores externos o internos, que impliquen la inobservancia de esos principios.*

Cuarta Época:
Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-25/2007.—Actor: Partido Acción Nacional.—Autoridad responsable: Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas.—28 de marzo de 2007.—Mayoría de cinco votos.—Ponente: Pedro Esteban Penagos López.—Disidente: Manuel González Oropeza.—Secretarios: Ernesto Camacho Ochoa, Sergio Arturo Guerrero Olvera, Eduardo Hernández Sánchez y Claudia Pastor Badilla.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-18/2008 y acumulado.—Actores: Partido del Trabajo y otro.—Autoridad responsable: Congreso del Estado de Durango.—16 de abril de 2008.—Mayoría de cinco votos.—Ponente: Salvador Olimpo Nava Gomar.—Disidentes: Flavio Galván Rivera y Manuel González Oropeza.—Secretario: Carlos Vargas Baca.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-1/2010.—Actor: Jorge Luis Benito Guerrero.—Autoridad responsable: Dirección de Organización Electoral de la Dirección General del Instituto Electoral del Estado de Puebla.—17 de febrero de 2010.—Mayoría de cinco votos.—Ponente: María de Carmen Alanis Figueroa.—Disidentes: Flavio Galván Rivera y Manuel González Oropeza.—Secretario: Carlos Vargas Baca.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el doce de enero de dos mil once, aprobó por

unanimidad de seis votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 4, Número 8, 2011, páginas 15 y 16."

32.- *Que el día viernes diez de octubre del año dos mil catorce, el Consejo General de este Instituto celebró la sesión mediante la cual hizo la declaración del inicio formal del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, por el que se renovarán el Congreso y los Ayuntamientos de los 106 municipios del Estado de Yucatán.*

33.- *Que mediante Acuerdo C.G.-015-2014, de fecha diez de octubre del año en curso, el Consejo General aprobó el acuerdo por el cual se adecuan y ajustan los plazos para la emisión de la convocatoria, recepción de propuestas, fecha de designación y fecha de instalación de los Consejeros Electorales y Secretarios Ejecutivos Distritales y Municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, mismos que a continuación se detallan:*

DECLARACIÓN DE IDONEIDAD Y APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA ALLEGARSE DE PROPUESTAS PARA OCUPAR LAS VACANTES DE CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES QUE SE LLEGAREN A DETERMINAR	FECHA DE EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL DIARIO OFICIAL Y EN TRES DIARIOS DE CIRCULACIÓN ESTATAL	FIN DE PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS A CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES VACANTES	FECHA DE DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES VACANTES	FECHA LÍMITE DE INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES
30 DE OCTUBRE DE 2014	31 DE OCTUBRE DE 2014	13 DE NOVIEMBRE DE 2014	A MÁS TARDAR EL 5 DE DICIEMBRE DE 2014	A MÁS TARDAR EL 15 DE DICIEMBRE DE 2014

34.- *En virtud de la Reunión Regional de Organismos Públicos Locales Electorales convocada por el Instituto Nacional Electoral a celebrarse el 30 de octubre del año en curso, con el objeto de coordinar los trabajos de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015; y siendo que en la misma fecha se había aprobado realizar una sesión en la que se revisaría la idoneidad y la convocatoria de las vacantes de Consejeros Electorales Distritales y Municipales que se llegaren a determinar; el Consejo General aprobó el Acuerdo* ***C.G.-018-2014*** *de fecha 27 de octubre del año en curso, para adecuar y ajustar la fecha para la declaración de idoneidad y aprobación de la convocatoria para allegarse de propuestas para ocupar las vacantes de Consejeros Electorales Municipales y Distritales que se llegaren a determinar, del día 30 de octubre al día* ***29 de octubre del año en curso****.*

35.- *Que conforme a lo señalado en el Considerando 30 del presente acuerdo, es necesario que se haga el corrimiento correspondiente y llamen para que entre en funciones la Primer Consejero Electoral Municipal Suplente, Ciudadana Graciela Nataly Pool Pech, como Consejero Electoral Municipal Propietario del municipio de Conkal; por lo tanto la Ciudadana Martha García Arroyo, del cargo de Tercer Consejero Electoral Municipal Suplente, sube a Primer Consejero Electoral Municipal Suplente del municipio de Conkal.*

36.- *Que en relación a lo ordenado y establecido por los artículos 123, fracciones XIV y XXVIII, 164, 167 y Décimo Transitorio de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, así como a través de diversas juntas de trabajo ya citadas, han sido debidamente analizados y estudiados los requisitos de idoneidad de los Consejeros Electorales Municipales del Consejo Municipal Electoral de Conkal, Yucatán y en virtud de no cumplir con los requisitos para ser Consejero Electoral, se propone destituir a las Ciudadanas Elina Estrada Aguilar y Guadalupe Asunción Pinzón Canche, al cargo de Consejera Electoral Propietaria y Segunda Consejera Electoral Suplente del municipio de Conkal, respectivamente.*

Y por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el Consejo General de este Instituto, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. *Se destituye a la Ciudadana Elina Estrada Aguilar, al cargo Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal Electoral de Conkal, por las razones establecidas en los Considerandos del presente Acuerdo.*

SEGUNDO. *Se destituye a la Ciudadana Guadalupe Asunción Pinzón Canche, al cargo Segundo Consejero Electoral Suplente del Consejo Municipal Electoral de Conkal, por las razones establecidas en los Considerandos del presente Acuerdo.*

TERCERO.- *Se determina hacer el corrimiento correspondiente y se llame para que entre en funciones, previa firma de la protesta de Ley, con el cargo de Consejero Electoral Propietario del Consejo Electoral Municipal de Conkal, a la Ciudadana Graciela Nataly Pool Pech; por lo tanto la Ciudadana Martha García Arroyo sube al cargo de Primer Consejero Electoral Suplente.*

CUARTO. *Se determina la idoneidad de los nombramientos de los Consejeros Electorales Municipales Propietarios y Suplentes del Consejo Municipal Electoral de Conkal, Yucatán, para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, quedando la integración de este Consejo de la siguiente manera:*

DISTRITO	MUNICIPIO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	CARGO	ESTATUS
IX	CONKAL	KOO	CRUZ	ANA ROSA	CONSEJERA PRESIDENTA	IDÓNEO
IX	CONKAL	VAZQUEZ	POOL	OSCAR IVAN	CONSEJERO PROPIETARIO	IDÓNEO
IX	CONKAL	POOL	PECH	GRACIELA NATALY	CONSEJERA PROPIETARIA	IDÓNEO
IX	CONKAL	GARCIA	ARROYO	MARTHA	1ER SUPLENTE	IDÓNEO
IX	CONKAL	VACANTE	VACANTE	VACANTE	2DO SUPLENTE	VACANTE
IX	CONKAL	VACANTE	VACANTE	VACANTE	3ER SUPLENTE	VACANTE

QUINTO. *Se establece que en caso de ser necesario realizar sustituciones de los Consejeros Electorales Municipales anteriormente citados, el criterio de corrimiento será realizado conforme al orden de prelación establecido en el cuadro del punto de acuerdo que antecede.*

SEXTO. *Inclúyanse las vacantes de este Municipio en la Convocatoria próximo a aprobarse, a efecto de allegarse de propuestas de Consejeros Electorales Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.*

SÉPTIMO. *Se instruye a la Junta General Ejecutiva para que a través de la Dirección Ejecutiva de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana, notifique copia del presente acuerdo a los Consejeros Electorales Municipales citados en el Cuarto punto de Acuerdo, así como a las Ciudadanas Elina Estrada Aguilar y Guadalupe Asunción Pinzón Canche.*

OCTAVO.- *Remítase copia del presente Acuerdo a los integrantes del Consejo General, en términos del artículo 22 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán.*

NOVENO.- *Remítase copia del presente Acuerdo a los integrantes de la Junta General Ejecutiva, para su debido conocimiento y cumplimiento en el ámbito de sus respectivas atribuciones.*

DÉCIMO. *Notifíquese el presente Acuerdo en los Estrados del Instituto a fin de que surta los efectos legales correspondientes.*

DÉCIMO PRIMERO *Publíquese el presente Acuerdo en el portal institucional* ***www.iepac.mx****, para su difusión".*

Continuando la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, preguntó a los integrantes del Consejo General si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito.

PRIMERA RONDA

Seguidamente la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya** cedió el uso de la voz al ***Ciudadano Edmundo Verde Pinzón; Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional;*** quien manifestó lo siguiente: "*De la lectura de éste acuerdo y en aras más bien de poder determinar qué tan correcto es o no y bajo mis escasos conocimientos jurídicos voy a tratar de hacer un pequeño análisis; primero, respecto a la razón por la cual se destituye, me viene a la mente aquel consejero Ariel Avilés Marín que tenía una hermano Priísta y una hermana Perredista y creo que si fue idóneo para el cargo, aquí veo una serie de situaciones en éste acuerdo, que de acuerdo a los propios fundamentos y motivaciones que ponen, quisiera hacerlo un poco más específico, cuando utilizan la jurisprudencia sobre reglas generales de la prueba y presuncionales, recordar que las reglas generales de la prueba son contradictorias, el primer punto de las reglas generales de las pruebas en todo proceso es la contradicción y aquí no queda claro en éste acuerdo si se le dio derecho de audiencia al sujeto que destituyen para que en su caso pueda objetar las pruebas en su contra, porque no está muy claro aquí, la persona vino y dijo esa prueba es falsa, esa prueba la puedo objetar, esa prueba es verificable; tan poco se desarrolla un proceso probatorio, en ninguna parte del acuerdo existe la constancia del análisis probatorio que se dio y la valoración que se dio a cada prueba presentada, habla de manera general de que un grupo de personas acudió y consejeros y verificó pero no existe el proceso contradictorio, se violó el derecho de audiencia, se violó el artículo primero de la constitución que habla sobre los derechos humanos que tiene todo ciudadano en todos los procesos de acceso a la justicia, muy bien, en este contexto todo éste análisis y éste proceso que se llevó a cabo, carece de una calidad de procedimiento que debe de llevar a cabo este Consejo, calificar la idoneidad bajo criterios subjetivos de pasado, presente y futuro es completamente peligroso, es decir que si el hermano de algún consejero es visto con algún gobernador, entonces ¿ya no es idóneo ese consejero?, es decir, si hay alguna relación sentimental de algún consejero con algún miembro de algún partido*

tampoco es idóneo ese consejero, ósea es peligrosísimo lo que están proponiendo en este acuerdo, muy peligroso, quiero y pediría que se tome en consideración al momento de la votación, están abriendo un camino con este acuerdo para que cualquier situación presuncional de los propios consejeros estatales se convierta en un motivo para que ya no sean idóneos para el cargo, es cuanto".

En uso de la voz, la **Consejera Presidenta Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** cedió el uso de la voz al **Consejero Electoral, Licenciado Antonio Ignacio Matute González,** quien manifestó: "*Buenas tardes, con el permiso de los integrantes de este Consejo General, representantes de los partidos políticos. Sólo quiero hacer unas precisiones jurídicas que el día de ayer en una reunión de consejeros que realizamos, tomamos la decisión de instruir a nuestra área jurídica de redactar los acuerdos que hoy se están proponiendo y si me gustaría hacerlos constar acá, porque son los mismos argumentos que vertí ayer y precisamente en mi intervención de ahora va en el sentido de exhortar a mis compañeros consejeros electorales a reflexionar su voto y no violar derechos políticos electorales de dos ciudadanos que se están tratando de vulnerar sus derechos adquiridos por haber sido nombrados por el Instituto Electoral el IPEPAC en 2011 y que aún conservan sus derechos políticos electorales para repetir como consejeros en el consejo electoral municipal de Conkal y digo lo anterior porque ayer hice énfasis y éste no es un criterio mío, es un criterio de la máxima autoridad electoral jurisdiccional de este país, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recientemente, el 22 de octubre del 2014, emitió una resolución del recurso de apelación del expediente SUP-RAP-149/2014 en la que un partido político impugnó a una consejera electoral de Nuevo León nombrada por el INE a éste OPLE de Nuevo León por considerar que ésta consejera electoral vive con su madre y en la resolución hacen énfasis de que es una destacada militante de un partido sin hacer referencia. Voy a leer los extractos de ésta resolución, en virtud de que sólo tenemos diez minutos. En la parte medular de la resolución señala el partido que con su designación se violentaron los principios de legalidad, autonomía e independencia, en virtud de las siguientes consideraciones: 1. La Consejera Electa Sara Lozano Alamilla vive en el mismo domicilio que su madre Cecilia Trinidad Alamilla Padrón, quien es una destacada y sumamente activa militante del Partido Acción Nacional en el Estado de Nuevo León al haber desempeñado diversos cargos partidistas, así como por haber desarrollado múltiples actividades partidistas. De forma intencional y dolosa, la hoy Consejera omitió mencionar al Consejo General del Instituto Nacional Electoral que su residencia es con una militante del Partido Acción Nacional. Posteriormente los magistrados argumentan en un extracto siguiente: Al respecto cabe hacer mención que los supuestos que refieren el partido actor (el que impugno a esta consejera) como impedimentos para que la consejera electa pueda desempeñar el cargo no son atendibles en la especie. Lo anterior es así, dado que se tratan de valoraciones subjetivas, como las que hoy se pretenden materializar con la aprobación de éste acuerdo, lo anterior es así dado que se trata de valoraciones subjetivas respecto a las personas con las cuales vive la hoy consejera. De las premisas señaladas el partido actor únicamente se asumen como manifestaciones de descalificación, sin que de las mismas se desprenda un impedimento para el desempeño del cargo que ostenta. Y concluyen los Magistrados en la Resolución de lo anterior, tenemos que ni por asimilación o interpretación podría señalar que un impedimento para ocupar el cargo, sea el habitar con una persona que milite en un Partido o tener vínculo familiar con algún militante de Partido Político alguno. Es decir, superó cada una de las etapas, demostrando su idoneidad para el desempeño del cargo, sin que ninguno de los argumentos que se exponen en la impugnación de la presente vía sean suficientes para considerar indebida su designación por parte de la autoridad responsable. En tal medida, es que no pueden atenderse los motivos de inconformidad hechos valer. ¿Cuál es el resumen de esto? La máxima autoridad electoral del País no consideró que aún una consejera de un OPLE local de Nuevo León, que vive con una destacada militante de un Partido deba de ser removida porque dijo que fue nombrada y ratificada con los criterios de idoneidad que el INE la nombró. Ahora bien, en este Acuerdo, se está proponiendo remover a dos consejeros simplemente porque tienen una relación familiar, no se debe de juzgar a las personas por sus relaciones familiares, sino por las conductas y por los hechos concretos que han desempeñado durante el cargo y hay dos jurisprudencias que son aplicables al caso, la 62/2002 y la 18/2004 que en extracto dice que*

la idoneidad se refiere a que sea apta para conseguir el fin pretendido y tener ciertas probabilidades de eficacia en el caso concreto, por lo que bajo este criterio, se debe limitar a lo objetivamente necesario. ¿Qué quiere decir esto? Que estos Consejeros fueron eficaces en el proceso 2012, cumplieron con el fin pretendido que es realizar la elección del 2012 y son los únicos elementos de prueba que tenemos para juzgar su viabilidad, es cuanto".

Seguidamente, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** cedió el uso de la voz al ***Ciudadano Aldo Ismael Díaz Novelo;*** *Representante Propietario del Partido Acción Nacional;* quien manifestó lo siguiente: *"Creo que desde el momento en que se instaló este Consejo, habíamos manifestado dudas acerca de personas que habían estado en el anterior organismo y desgraciadamente hoy comprobamos que teníamos toda la razón, que no hay un cambio de actitud; para que hablar más de legalidad, que el proyecto que hoy nos acaba de leer el señor Secretario Ejecutivo está muy bien fundamentado, es más nosotros y así lo manifestado habíamos pedido incluso que se ponga en la relación familiar hasta los que fueran parientes políticos de personas que estuvieran en los ayuntamientos, no fue así, acatamos lo que hicieron, para empezar señores ustedes mismos, Usted mismo como Consejero aprobó, elaboró, el cuadro analítico sobre el cual se basaría el trabajo de ustedes para llevar a cabo el estudio de todas y cada una de las personas para ver si son idóneas, ustedes decidieron que es y que no era idóneo, no lo decidimos nosotros los partidos ya que no tuvimos voz alguna, lo decidieron entre ustedes, y ahora me parece extraño en verdad que éste usted en contra de lo mismo que aprobó; aquí si hay sin lugar a dudas, una relación directa que puede hablar en algún momento dado de que se dé alguna imparcialidad. Desde las primeras reuniones que se tuvieron de trabajo y eso me gustaría que quede claro también ahora porque todos ahora estamos leyendo estos documentos, como dijo el señor representante del PRI, para que la prensa se entere bueno si él quería que se entere la prensa pues hubiera dado una conferencia porque estuvimos desde las diez de la mañana aquí analizando todos y cada uno de los acuerdos y el señor no se dignó a presentarse si lo que quería era un show mediático lo hubiera hecho usted, si miento dígamelo".*

En uso de la voz, la **Consejera Presidenta Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** manifestó lo siguiente*: "Sin alusiones personales señor".*

Continuando la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya** cedió el uso de la voz al ***Ciudadano Aldo Ismael Díaz Novelo; Representante Propietario del Partido Acción Nacional;*** quien manifestó lo siguiente: *"Entonces las bases las decidieron los consejeros, las bases sobre las que calificaron a todos y cada uno de los consejeros de todos los municipios y de todos los distritos. Lo hemos dicho antes y lo volvemos a repetir, lo único que queremos como Partido es que se actué con legalidad, y no es ilegal la decisión que están tomando que ya sabemos también que fue por mayoría que hubo dos votos en contra, bueno señores, en fin, es su responsabilidad, es su responsabilidad si quieren hablar de un tema de una decisión de una persona en Nuevo León o pasar sobre todas estas jurisprudencias que están bien establecidas en el Acuerdo que presentaron, es cuanto".*

Continuando la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya** cedió el uso de la voz al ***Ciudadano Oscar Iván Brito Zavala, Representante Suplente del Partido Político MORENA;*** quien manifestó lo siguiente: ***"****Muchas gracias Consejera Presidenta, honorable Consejo, ciudadanos y personal del IEPAC. Por parte de Morena queremos manifestar nuestro rechazo al punto sobre reconsiderar lo que ya sabemos que se va a votar en cuestión del caso concreto de Conkal ya que el Consejero Matute dio un ejemplo que no creo que se apegue mucho al caso en concreto él menciona la cohabitación de un militante de Partido con un consejero y acá estamos hablando de consejeros municipales que forman ósea que viven y que son familiares directos de servidores públicos del Ayuntamiento y uno de ellos incluso con una relación con quien está a cargo de las finanzas del propio Ayuntamiento, ósea no hay relación entre considerar la cohabitación con un militante y considerar ya la cohabitación con personas*

que forman parte del servicio público del municipio que va a estar en cuestión para el proceso electoral, entonces yo creo que si bien los Consejeros deciden continuar con esta buena tónica que hasta ahora hemos percibido de democratización deben mantener el sentido firme de su votación, destituir a estas personas que tienen un evidente nexo con las autoridades locales municipales y proceder a la convocatoria para cubrir los cargos vacantes, es cuanto".

Continuando, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya** cedió el uso de la voz ***Ciudadano David Abelardo Barrera Zavala, Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática;*** quien manifestó lo siguiente*: "Buenas tardes con su permiso señores Consejeros, público en general, representante de partidos políticos. Me parece lamentable y en el término del actor jurídico lo van a entender, yo esperaría que este órgano máximo de democracia en el Estado no empiece con chicanadas jurídicas, lo digo por lo siguiente, como decía el representante de MORENA, como decía el representante de Acción Nacional son dos temas completamente diferentes lo que plantea el Consejero Matute y lo que hoy están ustedes de manera por demás acertada llevando a cabo, de la destitución de dos consejeros, ya argumentados jurídicamente incluso con los cuadros que nos han sido presentados y que bueno yo esperaría y lo vuelvo a mencionar que no empecemos con argucias, no sé si para retardar o para tratar de cansarnos, para tratar de cansar a los medios de comunicación si alguno queda porque bueno de que se trata el Partido Acción Nacional, lo recuerdo muy bien el día de la toma de protesta hizo mención de que se celebrara que este Consejo fuera más ciudadano posible y el PRD de igual manera otorgó un voto de confianza para todos los Consejeros Electorales y yo esperaría que el PRD no se empiece a arrepentir del haber generalizado ese voto de confianza porque hoy sin argumentos válidos jurídicamente hablando, se pretenda descalificar o desacreditar un acuerdo que hoy está presentándose en base simple y sencillamente a la imparcialidad con que deben de contar los consejeros municipales y consejeros distritales para el próximo proceso electoral, no quiero imaginar que van a argumentar en los próximos municipios que todos sabemos en las reuniones de trabajo los que así asistimos y no hago alusión personal, aunque no es delito hacer alusión personal, pero para que no se diga y no menciono partidos o nombre, no quiero pensar que van a empezar a argumentar si hoy está comprobado que hay un parentesco directo con actas de nacimiento o yo no sé si el Registro Civil está falsificando las actas de nacimiento y que desde luego no cumplen con ese principio de imparcialidad que fue y ratifico lo que dijo el Partido Acción Nacional, establecido por este propio Consejo para este proceso que estamos llevando a cabo el día de hoy. Yo exhorto de igual manera a los siete Consejeros, a que nos avoquemos y argumentemos lo que está establecido en la Ley y lo que es jurídicamente viable, no caigamos en errores pasados y no pensemos que se sigue teniendo de manera fortuita, de manera legal, control sobre algo que nunca se debió de haber tenido, porque el control que se debe de tener sobre este órgano Electoral es por parte de la ciudadanía y creo que todos los partidos políticos o al menos la mayoría de los que estamos aquí a eso le debemos de apostar, es cuanto".*

SEGUNDA RONDA

Continuando, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya** cedió el uso de la voz al ***Consejero Electoral Licenciado Antonio Ignacio Matute González,*** quien manifestó lo siguiente: *"Para empezar si le pediría al Representante de Acción Nacional que ponga un poco más de atención a la lectura que se dio y le recomiendo que lea el punto veintinueve de las consideraciones dado que ahí se dice que en junta de trabajo realizado por las Consejeras y Consejeros Electorales con derecho a voz y voto del día veintiocho de octubre del presente año determinaron por mayoría que la idoneidad son esta serie de cuestiones extralegales que se construyeron por lo tanto si le recomendaría que lea sus Acuerdos y hable precisamente de los contenidos otro asunto es que pudiera hablar de estos criterios de tratar de construir un perfil de idoneidad yo con todo respeto no le veo elementos de legalidad si no de subjetividad; no voy a entrar al análisis de ellos no me corresponde; como abogado profesional del derecho si me corresponde opinar no estoy en contra de ciudadanizar los órganos electorales es lo correcto pero no debemos de*

perder de vista los elementos de legalidad los requisitos que llevan y cumplen los ciudadanos y respetar los derechos político electorales de los ciudadanos que pretenden participar en los actos políticos del país como es la organización de las elecciones mediante la participación en un Consejo Electoral Municipal. Por lo que se refiere al Representante de MORENA también le pediría un poco más de atención cuando leí el SUP/RAP/149 específicamente dice que el punto controvertido es que la consejera electa vive en el mismo domicilio de su madre no solo cohabita, si no que tiene una relación de parentesco. Me refería al representante de MORENA, en ningún momento dije su nombre".

En uso de la voz, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya** empleó la **MOCIÓN DE ORDEN** para mantener el orden de las intervenciones de los Representantes de los Partidos Políticos.

Continuando, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya** cedió el uso de la voz para que concluyera su intervención, al ***Consejero Electoral Licenciado Antonio Ignacio Matute González,*** quien manifestó lo siguiente: "A la intervención del Representante. ¿Me permite concluir? *No es una relación de cohabitación sino es una relación familiar que es el mismo caso que se está tratando en este asunto, es cuanto".*

Seguidamente, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya** cedió el uso de la voz al ***Consejero Electoral Licenciado Carlos Fernando Pavón Durán,*** quien manifestó lo siguiente: *"Buenas noches compañeros consejeros, integrantes de este consejo general, damas y caballeros presentes, a los medios de comunicación, me permito dar una apreciación sobre este tema que estamos discutiendo para la visión de un servidor es un asunto que me parece que es un tema concluido deberíamos someter a votación el acuerdo que se está planteando esto lo baso en la consideración que se ha expuesto de un considerando que está incluido en el acuerdo que en junta de trabajo los consejeros electorales que tenemos derecho a voz y voto ante este consejo optamos unos por aprobar otros por no hacerlo los criterios de idoneidad y poder calificar en un momento dado la continuidad o no de los ciudadanos Consejeros Municipales y Distritales en su caso, y manifiesto que es un asunto para mí bastante discutido porque se han definido ya razonamientos jurídicos que en un momento a quien le corresponda tendría que valorar; los criterios de idoneidad ya están aprobados por eso se incluyen en un considerando también fueron aprobados los criterios de elegibilidad correspondientes establecidos en la norma jurídica; consideraría el tema lo suficientemente discutido y pediría presidenta se someta a su votación".*

Acto seguido, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya** cedió el uso de la voz al ***Ciudadano Oscar Iván Brito Zavala, Representante Suplente del Partido Político MORENA;*** quien manifestó lo siguiente: *"Muchas gracias por la palabra en cuanto a la alusión personal que hizo el Consejero Matute a este representante, así como usted considera que no puse total atención en lo que usted nos leyó me parece que usted tampoco puso especial atención en lo que yo comenté; usted dice que no solo había una relación de cohabitación si no de parentesco, ahí yo le agregaría que estamos hablando de una relación de cohabitación y agrego de parentesco entre un consejero y un militante de partido no en el caso de Conkal de una relación de cohabitación y parentesco entre un Consejero y un funcionario del ayuntamiento es cuanto solo para aclarar".*

Continuando la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya** cedió el uso de la voz al ***Ciudadano Aldo Ismael Díaz Novelo;*** *Representante Propietario del Partido Acción Nacional;* quien manifestó lo siguiente: *"Brevemente señores consejeros porque creo que ya está suficientemente discutido es solo por dos cuestiones que mencionó el Abogado Matute; que le gusta mandarnos a leer y a estudiar, yo con mucho gusto me gustaría haberlo leído y aprenderlo de memoria hasta se lo hubiera recitado si nos hubieran entregado los acuerdos, en ningún momento nos los entregaron son solo puntos de acuerdo lo que nos entregaron, considerados. Y dos que me parece un tanto peor si dice usted que esto ayer lo votaron y fue mayoría ayer se reunieron lo debatieron y*

tomaron una decisión no hagan esos acuerdos entre ustedes si al final aquí también cuando ya hay un acuerdo mayoritario de los consejeros van a volver el punto sobre el tema, cual es la razón de esas reuniones".

TERCERA RONDA

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya** cedió el uso de la voz al ***Consejero Electoral Licenciado Antonio Ignacio Matute González,*** quien manifestó lo siguiente: *"El artículo 21 del Reglamento de Sesiones del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán en el numeral 4 dice que cuando un miembro del Consejo respectivo solicite que en el Acta conste el sentido del voto de cada miembro con derecho a ello, el Secretario Ejecutivo procederá a tomar la votación nominal la cual quedará asentada en el Acta correspondiente en el orden establecido en la lista de asistencia indicando el sentido del voto de cada uno de los Consejeros Electorales, por lo tanto, solicito que la votación de este Acuerdo sea tomada votación nominal y según el reglamento no está sujeta a una aprobación si no que únicamente cuando se solicite por algún miembro del Consejo es todo gracias".*

En uso de la voz, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya** solicitó a los señores Consejeros si estaba suficientemente discutido el tema en cuestión; al no haber más intervenciones.

Acto seguido, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** procedió a tomar la votación nominal de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la *aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Conkal,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* solicitándole a las Consejeras y a los Consejeros Electorales, de uno en uno, que estén por la aprobatoria.

VOTACIÓN NOMINAL

Consejero Electoral Licenciado en Derecho José Antonio Gabriel Martínez Magaña, *quien se manifestó: "A favor del proyecto presentado".*
Consejero Electoral Licenciado en Derecho Antonio Ignacio Matute González, *quien se manifestó: "En contra".*
Consejero Electoral Maestro Jorge Miguel Valladares Sánchez, *quien se manifestó: "A favor".*
Consejero Electoral Licenciado en Derecho Carlos Fernando Pavón Durán, *quien se manifestó: "A favor".*
Consejera Electoral Licenciada en Derecho María Patricia Isabel Valladares Sosa, *quien se manifestó: "A favor del Acuerdo presentado".*
Consejera Electoral Licenciada en Derecho Naybi Janeth Herrera Cetina, *quien se manifestó: "A favor del Acuerdo presentado".*
Consejera Electoral María de Lourdes Rosas Moya, *quien se manifestó: "A favor".*

Dando cuenta del sentido de la votación Nominal, **el Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** informó que el proyecto de *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Conkal,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* había sido **aprobado por mayoría** de votos, siendo estos **seis votos a favor y uno en contra**, de los siete Consejeros Electorales presentes.

Seguidamente, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya** cedió el uso de la voz al ***Consejero Electoral Licenciado Carlos Fernando Pavón Durán,*** quien manifestó lo siguiente: *"Con su permiso señora Presidenta, compañeros, acabamos de leer los considerandos de un Acuerdo que a juicio de la voz, según la revisión documental que he realizado de los demás acuerdos que vamos a someter a consideración brevemente veo*

que el cuerpo de los considerandos son bastante similares salvo por los últimos dos o tres considerandos, ejemplo el caso de Tahdziú que fue solicitada la lectura completa, los considerandos que cambian del acuerdo anteriormente leídos son el considerando 35 y 36; en el caso de Tekax Municipal, el considerando 36 y 37; en el caso de Tekax Distrital, los considerandos 36 y 37; en el caso de Tecoh, los considerandos 33 y 34; en el caso de Xochel son los considerando 33, 34 y 35; y en el caso de Tixmehuac, es el considerando 33; me gustaría invitarlos a que se unan a la petición de un servidor para optimizar nuestro tiempo de trabajo creo que en la grabación y en el acta deben constar una transcripción íntegra de todos los considerandos anteriores que son similares me parece que por economía deberíamos omitir la lectura de nuevo y avocarnos únicamente a los considerandos que un servidor a detectado son distintos en cada uno de los acuerdos y son los que acabo de enumerar y enlistar, es cuanto muchas gracias".

En uso de la voz, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya** manifestó lo siguiente: "*Gracias, señor Consejero. Está a consideración del Consejero Carlos Pavón el sentido de dar lectura a los considerandos propuestos*"; y procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General solicitándole a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, **el Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** informó que la propuesta del Consejero Electoral Licenciado Carlos Fernando Pavón Durán; había sido **aprobado por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** dio lectura al **punto 17 del orden del día**, siendo éste la *Aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Cuncunul,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015.*

Inmediatamente, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho, Jorge Esmit May Mex,** en virtud de la dispensa otorgada por el Consejo General, procedió a dar lectura a los puntos de Acuerdo respectivos.

Continuando la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, preguntó a los integrantes del Consejo General si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito; no habiendo intervenciones.

Seguidamente, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, con fundamento en el artículo 5, inciso i), del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán*, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la *aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Cuncunul,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* solicitándole a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, **el Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** informó que el proyecto de *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Cuncunul,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* había sido **aprobado por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** dio lectura al **punto 18 del orden del día**, siendo éste la *Aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Cuzamá,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015.*

Inmediatamente, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho, Jorge Esmit May Mex,** en virtud de la dispensa otorgada por el Consejo General, procedió a dar lectura a los puntos de Acuerdo respectivos.

Continuando la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, preguntó a los integrantes del Consejo General si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito; no habiendo intervenciones.

Seguidamente, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, con fundamento en el artículo 5, inciso i), del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán*, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la *aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Cuzamá,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* solicitándole a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, **el Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** informó que el proyecto de *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Cuzamá,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* había sido **aprobado por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** dio lectura al **punto 19 del orden del día**, siendo éste la *Aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Chacsinkín,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015.*

Inmediatamente, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho, Jorge Esmit May Mex,** en virtud de la dispensa otorgada por el Consejo General, procedió a dar lectura a los puntos de Acuerdo respectivos.

Continuando la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, preguntó a los integrantes del Consejo General si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito; no habiendo intervenciones.

Seguidamente, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, con fundamento en el artículo 5, inciso i), del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán*, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la *aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral*

y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de ***Chacsinkín,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* solicitándole a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, **el Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** informó que el proyecto de *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Chacsinkín,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* había sido **aprobado por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** dio lectura al **punto 20 del orden del día**, siendo éste la *Aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Chankom,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015.*

Inmediatamente, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho, Jorge Esmit May Mex,** en virtud de la dispensa otorgada por el Consejo General, procedió a dar lectura a los puntos de Acuerdo respectivos.

Continuando la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, preguntó a los integrantes del Consejo General si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito; no habiendo intervenciones.

Seguidamente, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, con fundamento en el artículo 5, inciso i), del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán*, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la *aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Chankom,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* solicitándole a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, **el Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** informó que el proyecto de *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Chankom,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* había sido **aprobado por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** dio lectura al **punto 21 del orden del día**, siendo éste la *Aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Chapab,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015.*

Inmediatamente, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho, Jorge Esmit May Mex,** en virtud de la dispensa otorgada por el Consejo General, procedió a dar lectura a los puntos de Acuerdo respectivos.

Continuando la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, preguntó a los integrantes del Consejo General si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito; no habiendo intervenciones.

Seguidamente, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, con fundamento en el artículo 5, inciso i), del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán*, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la *aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de **Chapab,** Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* solicitándole a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, **el Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** informó que el proyecto de *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de **Chapab,** Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* había sido **aprobado por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** dio lectura al **punto 22 del orden del día**, siendo éste la *Aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de **Chemax,** Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015.*

Inmediatamente, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho, Jorge Esmit May Mex,** en virtud de la dispensa otorgada por el Consejo General, procedió a dar lectura a los puntos de Acuerdo respectivos.

Continuando la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, preguntó a los integrantes del Consejo General si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito; no habiendo intervenciones.

Seguidamente, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, con fundamento en el artículo 5, inciso i), del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán*, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la *aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de **Chemax,** Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* solicitándole a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, **el Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** informó que el proyecto de *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de **Chemax,** Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* había sido **aprobado por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** dio lectura al **punto 23 del orden del día**, siendo éste la *Aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Chicxulub Pueblo,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015.*

Inmediatamente, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho, Jorge Esmit May Mex,** en virtud de la dispensa otorgada por el Consejo General, procedió a dar lectura a los puntos de Acuerdo respectivos.

Continuando la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, preguntó a los integrantes del Consejo General si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito; no habiendo intervenciones.

Seguidamente, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, con fundamento en el artículo 5, inciso i), del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán*, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la *aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Chicxulub Pueblo,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* solicitándole a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, **el Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** informó que el proyecto de *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Chicxulub Pueblo,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* había sido **aprobado por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** dio lectura al **punto 24 del orden del día**, siendo éste la *Aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Chichimilá,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015.*

Inmediatamente, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho, Jorge Esmit May Mex,** en virtud de la dispensa otorgada por el Consejo General, procedió a dar lectura a los puntos de Acuerdo respectivos.

Continuando la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, preguntó a los integrantes del Consejo General si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito; no habiendo intervenciones.

Seguidamente, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, con fundamento en el artículo 5, inciso i), del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán*, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General

con derecho a voz y voto respecto de la *aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Chichimilá,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* solicitándole a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, **el Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** informó que el proyecto de *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Chichimilá,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* había sido **aprobado por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** dio lectura al **punto 25 del orden del día**, siendo éste la *Aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Chikindzonot,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015.*

Inmediatamente, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho, Jorge Esmit May Mex,** en virtud de la dispensa otorgada por el Consejo General, procedió a dar lectura a los puntos de Acuerdo respectivos.

Continuando la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, preguntó a los integrantes del Consejo General si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito; no habiendo intervenciones.

Seguidamente, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, con fundamento en el artículo 5, inciso i), del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán*, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la *aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Chikindzonot,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* solicitándole a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, **el Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** informó que el proyecto de *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Chikindzonot,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* había sido **aprobado por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** dio lectura al **punto 26 del orden del día**, siendo éste la *Aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General*

del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de ***Chocholá,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015.*

Inmediatamente, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho, Jorge Esmit May Mex,** en virtud de la dispensa otorgada por el Consejo General, procedió a dar lectura a los puntos de Acuerdo respectivos.

Continuando la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, preguntó a los integrantes del Consejo General si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito; no habiendo intervenciones.

Seguidamente, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, con fundamento en el artículo 5, inciso i), del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán*, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la *aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Chocholá,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* solicitándole a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, **el Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** informó que el proyecto de *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Chocholá,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* había sido **aprobado por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** dio lectura al **punto 27 del orden del día**, siendo éste la *Aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Chumayel,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015.*

Inmediatamente, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho, Jorge Esmit May Mex,** en virtud de la dispensa otorgada por el Consejo General, procedió a dar lectura a los puntos de Acuerdo respectivos.

Continuando la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, preguntó a los integrantes del Consejo General si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito; no habiendo intervenciones.

Seguidamente, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, con fundamento en el artículo 5, inciso i), del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán*, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la *aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Chumayel,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* solicitándole a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, **el Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** informó que el proyecto de *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Chumayel,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* había sido **aprobado por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** dio lectura al **punto 28 del orden del día**, siendo éste la *Aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Dzan,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015.*

Inmediatamente, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho, Jorge Esmit May Mex,** en virtud de la dispensa otorgada por el Consejo General, procedió a dar lectura a los puntos de Acuerdo respectivos.

Continuando la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, preguntó a los integrantes del Consejo General si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito; no habiendo intervenciones.

Seguidamente, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, con fundamento en el artículo 5, inciso i), del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán*, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la *aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Dzan,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* solicitándole a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, **el Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** informó que el proyecto de *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Dzan,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* había sido **aprobado por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** dio lectura al **punto 29 del orden del día**, siendo éste la *Aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Dzemul,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015.*

Inmediatamente, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho, Jorge Esmit May Mex,** en virtud de la dispensa otorgada por el Consejo General, procedió a dar lectura a los puntos de Acuerdo respectivos.

Continuando la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, preguntó a los integrantes del Consejo General si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito; no habiendo intervenciones.

Seguidamente, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, con fundamento en el artículo 5, inciso i), del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán*, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la *aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Dzemul,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* solicitándole a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, **el Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** informó que el proyecto de *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Dzemul,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* había sido **aprobado por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** dio lectura al **punto 30 del orden del día**, siendo éste la *Aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Dzidzantún,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015.*

Inmediatamente, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho, Jorge Esmit May Mex,** en virtud de la dispensa otorgada por el Consejo General, procedió a dar lectura a los puntos de Acuerdo respectivos.

Continuando la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, preguntó a los integrantes del Consejo General si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito, no habiendo intervenciones.

Seguidamente, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, con fundamento en el artículo 5, inciso i), del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán*, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la *aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Dzidzantún,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* solicitándole a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, **el Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** informó que el proyecto de *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Dzidzantún,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* había sido **aprobado por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** dio lectura al **punto 31 del orden del día**, siendo éste la *Aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Dzilam de Bravo,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015.*

Inmediatamente, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho, Jorge Esmit May Mex,** en virtud de la dispensa otorgada por el Consejo General, procedió a dar lectura a los puntos de Acuerdo respectivos.

Continuando la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, preguntó a los integrantes del Consejo General si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito; no habiendo intervenciones.

Seguidamente, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, con fundamento en el artículo 5, inciso i), del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán*, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la *aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Dzilam de Bravo,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* solicitándole a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, **el Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** informó que el proyecto de *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Dzilam de Bravo,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* había sido **aprobado por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** dio lectura al **punto 32 del orden del día**, siendo éste la *Aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Dzilam González,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015.*

Inmediatamente, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho, Jorge Esmit May Mex,** en virtud de la dispensa otorgada por el Consejo General, procedió a dar lectura a los puntos de Acuerdo respectivos.

Continuando la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, preguntó a los integrantes del Consejo General si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito; no habiendo intervenciones.

Seguidamente, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, con fundamento en el artículo 5, inciso i), del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán*, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la *aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral*

y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de ***Dzilam González,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* solicitándole a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, **el Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** informó que el proyecto de *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Dzilam González,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* había sido **aprobado por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** dio lectura al **punto 33 del orden del día**, siendo éste la *Aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Dzitás,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015.*

Inmediatamente, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho, Jorge Esmit May Mex,** en virtud de la dispensa otorgada por el Consejo General, procedió a dar lectura a los puntos de Acuerdo respectivos.

Continuando la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, preguntó a los integrantes del Consejo General si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito; no habiendo intervenciones.

Seguidamente, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, con fundamento en el artículo 5, inciso i), del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán*, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la *aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Dzitás,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* solicitándole a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, **el Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** informó que el proyecto de *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Dzitás,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* había sido **aprobado por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** dio lectura al **punto 34 del orden del día**, siendo éste la *Aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Dzoncauich,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015.*

Inmediatamente, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho, Jorge Esmit May Mex,** en virtud de la dispensa otorgada por el Consejo General, procedió a dar lectura a los puntos de Acuerdo respectivos.

Continuando la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, preguntó a los integrantes del Consejo General si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito.

Seguidamente la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya** cedió el uso de la voz al ***Ciudadano Edmundo Verde Pinzón; Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional;*** quien manifestó lo siguiente: "*Desde el inicio de la sesión, están aprobando los acuerdos sin embargo no está en el orden del día, nada más para que ustedes lo chequen; dice aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo, ósea ¿están aprobando proyectos de acuerdo o están aprobando acuerdos? Porque no dice en el orden del día aprobación de acuerdos, nada más para que tengan pendiente y que lo resuelvan como quieran nada más que el reglamento de sesiones no permite aprobar proyectos de acuerdo, el reglamento de sesiones habla de acuerdos. Solo para que tengan en cuenta".*

Acto seguido, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, con fundamento en el artículo 5, inciso i), del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán*, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la *aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Dzoncauich,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* solicitándole a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, **el Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** informó que el proyecto de *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Dzoncauich,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* había sido **aprobado por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** dio lectura al **punto 35 del orden del día**, siendo éste la *Aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Espita,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015.*

Inmediatamente, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho, Jorge Esmit May Mex,** en virtud de la dispensa otorgada por el Consejo General, procedió a dar lectura a los puntos de Acuerdo respectivos.

Continuando la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, preguntó a los integrantes del Consejo General si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito; no habiendo intervenciones.

Seguidamente, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, con fundamento en el artículo 5, inciso i), del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán*, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la *aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de **Espita,** Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* solicitándole a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, **el Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** informó que el proyecto de *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de **Espita,** Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* había sido **aprobado por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** dio lectura al **punto 36 del orden del día**, siendo éste la *Aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de **Halachó,** Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015.*

Inmediatamente, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho, Jorge Esmit May Mex,** en virtud de la dispensa otorgada por el Consejo General, procedió a dar lectura a los puntos de Acuerdo respectivos.

Continuando la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, preguntó a los integrantes del Consejo General si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito; no habiendo intervenciones.

Seguidamente, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, con fundamento en el artículo 5, inciso i), del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán*, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la *aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de **Halachó,** Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* solicitándole a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, **el Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** informó que el proyecto de *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de **Halachó,** Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* había sido **aprobado por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** dio lectura al **punto 37 del orden del día**, siendo éste la *Aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Hocabá,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015.*

Inmediatamente, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho, Jorge Esmit May Mex,** en virtud de la dispensa otorgada por el Consejo General, procedió a dar lectura a los puntos de Acuerdo respectivos.

Continuando la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, preguntó a los integrantes del Consejo General si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito; no habiendo intervenciones.

Seguidamente, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, con fundamento en el artículo 5, inciso i), del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán,* procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la *aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Hocabá,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* solicitándole a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, **el Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** informó que el proyecto de *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Hocabá,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* había sido **aprobado por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** dio lectura al **punto 38 del orden del día**, siendo éste la *Aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Hoctún,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015.*

Inmediatamente, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho, Jorge Esmit May Mex,** en virtud de la dispensa otorgada por el Consejo General, procedió a dar lectura a los puntos de Acuerdo respectivos.

Continuando la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, preguntó a los integrantes del Consejo General si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito; no habiendo intervenciones.

Seguidamente, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, con fundamento en el artículo 5, inciso i), del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán,* procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la *aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de*

Hoctún, *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* solicitándole a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, **el Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** informó que el proyecto de *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Hoctún,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* había sido **aprobado por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** dio lectura al **punto 39 del orden del día**, siendo éste la *Aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Homún,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015.*

Inmediatamente, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho, Jorge Esmit May Mex,** en virtud de la dispensa otorgada por el Consejo General, procedió a dar lectura a los puntos de Acuerdo respectivos.

Continuando la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, preguntó a los integrantes del Consejo General si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito; no habiendo intervenciones.

Seguidamente, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, con fundamento en el artículo 5, inciso i), del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán*, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la *aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Homún,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* solicitándole a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, **el Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** informó que el proyecto de *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Homún,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* había sido **aprobado por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

En uso de la voz, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** manifestó lo siguiente: *"Con fundamento en el inciso d) del artículo 5 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, siendo las diecinueve horas con veinticinco minutos del día de hoy, veintinueve de octubre de dos mil catorce, se decreta un receso de 15 minutos, citándose a los integrantes de este Consejo General que a las diecinueve horas con cuarenta minutos del día de hoy, para reiniciar la presente sesión extraordinaria, muchas gracias".*

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **diecinueve horas con cuarenta y siete minutos**, del día **miércoles veintinueve de octubre de dos mil catorce**, en la sala de sesiones del local que ocupa el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, ubicado en el predio número cuatrocientos dieciocho de la calle veintiuno por veintidós y veintidós "A", manzana catorce, de Ciudad Industrial de esta Ciudad; se reunieron los integrantes del Consejo General con la finalidad de reanudar la presente Sesión Extraordinaria a la que fueron debidamente convocados.

En el uso de la palabra, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya** manifestó lo siguiente: *"Reanudamos la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, a continuación sedo el uso de la voz al Secretario Ejecutivo, para que con fundamento en el artículo 7 inciso d) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán proceda a dar cuenta de la lista de asistencia y certificación del quórum legal".*

En uso de la palabra el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex**, para hacer constar para registro en el acta de la presente sesión, procedió a dar cuenta de la asistencia de las Consejeras y los Consejeros Electorales; encontrándose las siguientes personas:

Licenciado en Derecho José Antonio Gabriel Martínez Magaña,
Consejero Electoral;
Licenciado en Derecho Antonio Ignacio Matute González,
Consejero Electoral;
Maestro Jorge Miguel Valladares Sánchez,
Consejero Electoral;
Licenciado en Derecho Carlos Fernando Pavón Durán,
Consejero Electoral;
Licenciada en Derecho María Patricia Isabel Valladares Sosa,
Consejera Electoral;
Licenciada en Derecho Naybi Janeth Herrera Cetina,
Consejera Electoral;

Todos con derecho a voz y voto.

Asimismo, se hace constar con base en la acreditación de los representantes de los Partidos Políticos registrados ante este órgano electoral, la asistencia de los ciudadanos siguientes:

Ciudadano Aldo Ismael Díaz Novelo,
Representante Propietario del Partido Acción Nacional;
Ciudadano Edmundo René Verde Pinzón,
Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional
Ciudadano David Abelardo Herrera Zavala,
Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática
Ciudadano Francisco Rosas Villavicencio,

Representante Propietario del Partido del Trabajo;
Ciudadano Carlos Miguel Pérez Ancona,
Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México;
Ciudadano Ramsés Navarro Alonso,
Representante Propietario del Partido Político Movimiento Ciudadano;
Ciudadano Ricardo Gabriel Barahona Ríos,
Representante Propietario del Partido Político Nueva Alianza;
Ciudadano Oscar Iván Brito Zapata,
Representante Suplente del Partido Político MORENA;
Licenciado Juan de la Cruz Gamaliel Zúñiga Ayala,
Representante Propietario del Partido Político Encuentro Social;

Todos con derecho a voz, pero sin voto.

Por último, se hizo constar la presencia de la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya** y del **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex**, la primera con derecho a voz y voto y el segundo con derecho a voz, pero sin voto.

Seguidamente, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** con fundamento en el inciso d) del artículo 7 del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán*, una vez realizado el registro de asistencia de los miembros del Consejo General y, en virtud, de estar presentes los integrantes del Consejo General necesarios para el reinicio de esta Sesión Extraordinaria, **el Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** certificó que con la asistencia de siete Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, existe el quórum legal para llevar reiniciar la sesión.

Acto seguido, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** con fundamento en los artículos 5 inciso E) y 12 numeral 1 del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán*, **declaró la existencia del quórum legal y estar debidamente reinstalada la presente sesión Extraordinaria**.

Acto seguido, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

La **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** cede el uso de la voz al ***Ciudadano Edmundo René Verde Pinzón Represéntate del Partido Revolucionario Institucional,*** quien manifiesta lo siguiente: "*Presidenta con su permiso, quería proponer la posibilidad de que se vote en este Consejo, para cumplir con los puntos restantes de la orden del día, enlistar los proyectos de acuerdo que van a votarse en uno solo, ya que han sido previamente circulados, con excepción de los que fueron mencionados al principio de la sesión, a fin de que puedan votarse en bloque, ya que no existe ningún impedimento para ello, es cuanto*".

En uso de la voz, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** pone en consideración la propuesta del Representante del Partido Revolucionario Institucional, manifestando lo siguiente: "*Nada más vamos a rectificar cuales se reservarían, está el Consejo Municipal de Tahdziú, Tekax, el Consejo*

Distrital XII, se retira Xocchel y Tecoh; por lo que pongo en consideración de este Consejo, la propuesta para someter a votación en uno solo los acuerdos de los Consejos Municipales y Distritales que faltan por aprobar y reservar aquellos que se mencionaron anteriormente, solicitándole a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano".

Dando cuenta del sentido de la votación, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** informó que había sido **aprobada por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** *de acuerdo a lo aprobado por los Consejeros Electorales procedo a dar lectura a los puntos de los acuerdos que se pretenden aprobar en bloque, dejando en reserva los Consejos Municipales de Tahdziú, Tekax y el Consejo Distrital XII, de acuerdo al* ***punto 40*** *de la orden del día se refiere al Consejo Electoral Municipal Electoral de Huhí; Punto 41 Consejo Electoral Municipal Electoral de Hunucmá; Punto 42 Consejo Electoral Municipal Electoral de Ixil; Punto 43 Consejo Municipal Electoral de Izamal; Punto 44 Consejo Municipal Electoral de Kanasín; Punto 45 Consejo Municipal Electoral de Kantunil; Punto 46 Consejo Municipal Electoral de Kaua; Punto 47 Consejo Municipal Electoral de Kinchil; Punto 48 Consejo Municipal Electoral de Kopomá; Punto 49 Consejo Municipal Electoral de Mama; Punto 50 Consejo Municipal Electoral de Maní; Punto 51 Consejo Municipal Electoral de Maxcanú; Punto 52 Consejo Municipal Electoral de Matapán; Punto 53 Consejo Municipal Electoral de Mérida; Punto 54 Consejo Municipal Electoral de Mocochá; Punto 55 Consejo Municipal Electoral de Motul; Punto 56 Consejo Municipal Electoral de Muna; Punto 57 Consejo Municipal Electoral de Muxupip; Punto 58 Consejo Municipal Electoral de Opichén; Punto 59 Consejo Municipal Electoral de Oxkutzcab; Punto 60 Consejo Municipal Electoral de Panabá; Punto 61 Consejo Municipal Electoral de Peto; Punto 62 Consejo Municipal Electoral de Progreso; Punto 63 Consejo Municipal Electoral de Quintana Roo; Punto 64 Consejo Municipal Electoral de Río Lagartos; Punto 65 Consejo Municipal Electoral de Sacalum; Punto 66 Consejo Municipal Electoral de Samahil; Punto 67 Consejo Municipal Electoral de Sanahcat; Punto 68 Consejo Municipal Electoral de san Felipe; Punto 69 Consejo Municipal Electoral de Santa Elena; Punto 70 Consejo Municipal Electoral de Seyé; Punto 71 Consejo Municipal Electoral de Sinanché; Punto 72 Consejo Municipal Electoral de Sotuta; Punto 73 Consejo Municipal Electoral de Sucilá; Punto 74 Consejo Municipal Electoral de Sudzal; Punto 75 Consejo Municipal Electoral de Suma; Punto 77 Consejo Municipal Electoral de Tahmek; Punto 78 Consejo Municipal Electoral de Teabo; Punto 79 Consejo Municipal Electoral de Tecoh; Punto 80 Consejo Municipal Electoral de Tekal de Venegas; Punto 81 Consejo Municipal Electoral de Tekantó; Punto 83 Consejo Municipal Electoral de Tekit; Punto 84 Consejo Municipal Electoral de Tekom, Punto 85 Consejo Municipal Electoral de Telchac Pueblo; Punto 86 Consejo Municipal Electoral de Telchac Puerto; Punto 87 Consejo Municipal Electoral de Temax; Punto 88 Consejo Municipal Electoral de Temozón; Punto 89 Consejo Municipal Electoral de Tepakán; Punto 90 Consejo Municipal Electoral de Tetiz; Punto 91 Consejo Municipal Electoral de Teya; punto 92 Consejo Municipal Electoral de Ticul; Punto 93 Consejo Municipal Electoral de Timucuy; Punto 94 Consejo Municipal Electoral de Tinum; Punto 95 Consejo Municipal Electoral de Tixcacalcupul; Punto 96 Consejo Municipal Electoral deTixkokob; Punto 97 Consejo Municipal Electoral de Tixméhuac; Punto 98 Consejo Municipal Electoral de Tizimín; Punto 99 Consejo Municipal Electoral de Tixpéual; Punto 100 Consejo Municipal Electoral de Tunkás; punto 101 Consejo Municipal Electoral de Tzucacab; Punto 102 Consejo Municipal Electoral de Uayma; Punto 103 Consejo Municipal Electoral de Ucú; Punto 104 Consejo Municipal Electoral de Umán; Punto 105 Consejo Municipal Electoral de Valladolid; Punto 106*

Consejo Municipal Electoral de Xocchel; Punto 107 Consejo Municipal Electoral de Yaxcabá; Punto 108 Consejo Municipal Electoral de Yáxcucul; Punto 109 Consejo Municipal Electoral de Yobaín; Punto 110 Consejo Distrital Electoral del I Distrito Electoral Uninominal; Punto 111 Consejo Distrital Electoral del II Distrito Electoral Uninominal; Punto 112 Consejo Distrital Electoral del III Distrito Electoral Uninominal; Punto 113 Consejo Distrital Electoral del IV Distrito Electoral Uninominal; Punto 114 Consejo Distrital Electoral del V Distrito Electoral Uninominal; Punto 115 Consejo Distrital Electoral del VI Distrito Electoral Uninominal; Punto 116 Consejo Distrital Electoral del VII Distrito Electoral Uninominal; Punto 117 Consejo Distrital Electoral del VIII Distrito Electoral Uninominal; Punto 118 Consejo Distrital Electoral del IX Distrito Electoral Uninominal; Punto 119 Consejo Distrital Electoral del X Distrito Electoral Uninominal; Punto 120 Consejo Distrital Electoral del XI Distrito Electoral Uninominal; Punto 122 Consejo Distrital Electoral del XIII Distrito Electoral Uninominal; Punto 123 Consejo Distrital Electoral del XIV Distrito Electoral Uninominal; Punto 124 Consejo Distrital Electoral del XV Distrito Electoral Uninominal.

Seguidamente, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya** preguntó a los integrantes del Consejo General, independientemente de lo manifestado por el Secretario Ejecutivo, si existía alguna observación con respecto a los proyectos de acuerdo de mérito, al no haber ninguna; y con fundamento en el artículo 5, inciso i), del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán*, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la *aprobación de los Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán por el cual se revisa la integración de los Consejos Municipales y Consejos Distritales mencionados* solicitándole a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** informó que los proyectos de acuerdo en cuestión, habían sido **aprobados por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, **el Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** dio lectura al **punto 76 del orden del día,** siendo éste probación en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de **Tahdziú,** Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015.

Acto seguido, **el Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** procedió a dar lectura a los considerandos y puntos de acuerdo del proyecto de Acuerdo de mérito, manifestando lo siguiente: *"En ese sentido procedo a dar lectura a los considerando 35 y 36, que dicen:*

35.- *Que de las actuaciones que constan en este Instituto, se aprecia que en la elección del año 2012, en la sesión de cómputo municipal en el municipio de Tahdziú, varias conductas que pusieron en duda la imparcialidad e independencia de la elección, manifestando en esto ineptitud o descuido de las labores que por ministerio de ley son responsabilidad de los integrantes del consejo municipal; así mismo fue evidente el descuido o desconocimiento de la Ley y de los procedimientos para realizar el computo de la elección; todo esto llevo a un juicio de inconformidad por parte del Partido de la Revolución Democrática ante el Tribunal de Justicia Electoral y*

Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el Juicio RI-065/2012, cuya sentencia declaró la improcedencia del Recurso. Dicha resolución fue combatida en Juicio de Revisión Constitucional Electoral, a la cual le recayó el número de expediente SX-JRC-81/2012, ante la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cual confirmó el sentido de la sentencia del Tribunal local. De los efectos de ambas sentencias, se llega a la conclusión de que el motivo de desechamiento fue la extemporaneidad en la interposición del recurso de inconformidad y por tanto que los resultados fueron válidos.

No obstante, este Consejo, en virtud de lo ordenado por el artículo Décimo Transitorio de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, debe analizar lo vinculado a la idoneidad de los Consejeros Electorales Municipales de Tahdziú.

En ese sentido, independientemente de las consecuencias legales de la impugnación de los resultados de la elección, se aprecia que la actuación de los consejeros municipales puso en duda la imparcialidad, independencia, objetividad y certeza de la elección, demostrando un alejamiento a los principios rectores de la materia electoral, conforme a las siguientes consideraciones:

a) *Primeramente se colige que el Consejo Municipal de Tahdziú, después de haber realizado un primer cómputo municipal, determinó conveniente llevar a cabo el recuento de la votación de la totalidad de las casillas instaladas en dicho municipio, sin que exista fundamento legal para poder realizar dicho acto.*

b) *Asimismo, conforme al artículo 284 de la en ese entonces vigente Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, al concluir el cómputo municipal, el Presidente del Consejo Municipal Electoral debió expedir las constancias de mayoría y validez por mayoría relativa. En ese sentido, la sesión de cómputo se realizó el 4 de julio del año 2012 y la entrega de las constancias se realizó el 7 de julio del mismo año, tal y como se aprecia de las constancias correspondientes; acto que puso en tela de duda su imparcialidad.*

Que de los actos anteriormente referidos, se aprecia que la actitud y comportamiento de los consejeros electorales no brinda la certeza necesaria al electorado, dejando en dudas su imparcialidad y objetividad, habiendo puesto en duda la imparcialidad de la elección y creando una duda con su actuación respecto de su objetividad.

En ese sentido, no se consideran idóneos a los consejeros electorales municipales de Tahdziú, acorde a los consideraciones de idoneidad señaladas en el Considerando treinta y tres y de apoyo con la Jurisprudencia citada en el Considerando treinta y cuatro, por tanto, se considera que existen suficientes elementos que demuestran que no se cumplieron o cumplen los principios de independencia, objetividad e imparcialidad y es procedente no ratificar en sus cargos a los consejeros electorales propietarios municipales de Tahdziú.

***36.-** Que en relación a lo ordenado y establecido por los artículos 123, fracciones XIV y XXVIII, 164, 167 y Décimo Transitorio de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, así como a través de diversas juntas de trabajo ya citadas, han sido debidamente analizados y estudiados los requisitos de idoneidad de los Consejeros Electorales Municipales del Consejo Municipal Electoral de Tahdziú, Yucatán, con las excepciones mencionadas de los ciudadanos Celso Puc Ek, José Azarías Ake Canul y Faustino Montejo Vera para los cargos de Consejeros Electorales Propietarios del Consejo Municipal de Tahdziú, Yucatán.*

Y por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el Consejo General de este Instituto, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- *Se destituye al Ciudadano Celso Puc Ek, al cargo de Consejero Electoral del Consejo Municipal Electoral de Tahdziú, por las razones establecidas en los considerandos del presente Acuerdo.*

SEGUNDO.- *Se destituye al Ciudadano José Azarías Ake Canul al cargo de Consejero Electoral del Consejo Municipal Electoral de Tahdziú, por las razones establecidas en los considerandos del presente Acuerdo.*

TERCERO.- *Se destituye al Ciudadano Faustino Montejo Vera al cargo de Consejero Electoral del Consejo Municipal Electoral de Tahdziú, por las razones establecidas en los considerandos del presente Acuerdo.*

CUARTO.- *Se determina hacer el corrimiento correspondiente y se llamen para que entren en funciones a los ciudadanos Cirilo Rivero Collí, Edier Yovannny Pech Vera y José Ricardo Yah García, para ocupar los cargos de Consejeros Electorales Propietarios, previa firma de su Protesta de Ley.*

QUINTO.- *Se determina la idoneidad de los nombramientos de los Consejeros Electorales Municipales del Consejo Municipal Electoral de Tahdziú, Yucatán, para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, quedando la integración de este Consejo de la siguiente manera:*

DISTRITO	MUNICIPIO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	CARGO	ESTATUS
XII	TAHDZIÚ	RIVERO	COLLI	CIRILO	CONSEJERO PROPIETARIO	IDÓNEO
XII	TAHDZIÚ	PECH	VERA	EDIER YOVANNY	CONSEJERO PROPIETARIO	IDÓNEO
XII	TAHDZIÚ	YAH	GARCIA	JOSE RICARDO	CONSEJERO PROPIETARIO	IDÓNEO
XII	TAHDZIÚ	VACANTE	VACANTE	VACANTE	ER SUPLENTE	VACANTE
XII	TAHDZIÚ	VACANTE	VACANTE	VACANTE	DO SUPLENTE	VACANTE
XII	TAHDZIÚ	VACANTE	VACANTE	VACANTE	ER SUPLENTE	VACANTE

SEXTO.- *Se instruye a la Junta General Ejecutiva para que a través de la Dirección Ejecutiva de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana, notifique copia del presente Acuerdo a los Consejeros Electorales Municipales citados en el Quinto punto de Acuerdo, así como a los ciudadanos Celso Puc Ek, José Azarías Ake Canul y Faustino Montejo Vera.*

SÉPTIMO.- *Remítase copia del presente Acuerdo a los integrantes del Consejo General, en términos del artículo 22 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán.*

OCTAVO.- *Remítase copia del presente Acuerdo a los integrantes de la Junta General Ejecutiva, para su debido conocimiento y cumplimiento en el ámbito de sus respectivas atribuciones.*

NOVENO.- *Notifíquese el presente Acuerdo en los Estrados del Instituto a fin de que surta los efectos legales correspondientes.*

DÉCIMO.- *Publíquese el presente Acuerdo en el portal institucional* ***www.iepac.mx****, para su difusión".*

Seguidamente, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya** preguntó a los integrantes del Consejo General, si existía alguna objeción con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito.

PRIMERA RONDA

Seguidamente, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** cedió el uso de la voz al ***Ciudadano Edmundo René Verde Pinzón, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional,*** quien manifestó lo siguiente: *"Me siento obligado a hacer esta reflexión rápida, existe una evidente violación al artículo primero de la Constitución, al artículo catorce, segundo párrafo y al octavo de la Convención Americana de los Derechos Humanos, es muy claro cuando señalan que aun cuando no exista un procedimiento establecido en la ley, es necesario otorgarle derecho de defensa a cualquier persona que se sienta privada de sus derechos, yo creo que les falto otorgar el derecho de audiencia a estos consejeros, no importa cuál hubiese sido la resolución, les faltó el derecho de audiencia, así lo señala el amparo en revisión 1133/2004 del Pleno, "es necesario aun cuando no exista procedimiento otorgar derecho de defensa a aquel que haya sido privado de sus derechos"; hago extensivo este mismo documento a Tekax Municipal y Distrital, es cuando".*

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** cedió el uso de la voz al ***Ciudadano Francisco Rosas Villavicencio, Representante Propietario del Partido del Trabajo,*** quien manifestó lo siguiente**: "***Buenas noches, con su permiso Consejera Presidenta y compañeros Consejeros, representantes de los demás partidos, esta representación, en otro orden de ideas, solo quiere manifestar que los trabajos que hoy se han venido desarrollando en la conformación de los Consejos Municipales y Distritales, definitivamente marcan un excelente referente en antelación a los trabajos que en otros consejos han venido desempeñando, y ¿a qué me refiero?, a que en todo este proceso para esta representación ha quedado clara la voluntad, la decisión de los siete Consejeros del Consejo General en el sentido de atender todas las observaciones que se han venido presentando en torno a los Consejo Municipales y Distritales, creemos que esto contribuye a mandar un mensaje de confianza hacia la ciudadanía, de que la ciudadanía pueda confiar en trabajo y desarrollo de este Consejo, toda vez de que bien pudieron haberse apegado exclusivamente a lo que establece el artículo 167 de la Ley de Instituciones, sin embargo también tomaron en cuenta otros aspectos realzando el valor de preceptos como la imparcialidad, la independencia que es uno de los más cuestionables en estos procesos, no dejando a un lado la legalidad siendo objetivos con certeza, profesionalismo y sobre todo una máxima publicidad, por lo tanto esta representación quiere hacer un reconocimiento por este trabajo, no solo a los Consejeros, sino a los demás representantes que hemos puesto nuestro empeño en esta conformación".*

Continuando la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** cedió el uso de la voz al ***Consejero Electoral Licenciado Antonio Ignacio Matute González,*** quien manifestó "*Muchas gracias, para no abundar demasiado, solo ratificaría mis comentarios vertidos en la discusión del Municipio de Conkal en la parte correspondiente a los criterios y manifestar que los elementos son meras apreciaciones subjetivas y ninguna de legalidad, pero acá no es el momento de hacer razonamientos de resoluciones jurídicas, son meras opiniones para invitar a reflexionar sobre este voto, y además solicitaría conforme al artículo 21 numeral 4 del Reglamento de Sesiones, que la votación se tome de forma nominal".*

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** cedió el uso de la voz al **Consejero Electoral Licenciado Carlos Fernando Pavón Durán,** quien manifestó lo siguiente: "*Muchas gracias Consejera Presidente, compañeros integrantes de este Consejo General, compañeros Consejeros,*

ciudadanos representantes de partido, damas y caballeros, muy buenas noches; Compañeros Consejeros Electorales me voy a permitir el uso de la palabra para dirigirme a expresamente a Ustedes para pedirles un voto razonado, porque en las reuniones de trabajo anteriores, intensas, que hicimos, que hicimos con la máxima publicidad que se cita, aprobamos unos requisitos, lineamientos bajo el supuesto de determinar una no elegibilidad, puesto que eso está establecido en la ley, sino una idoneidad de los candidatos y ahí establecimos criterios claros, aprobados por la mayoría de nosotros como se ha comentado en otro momento durante en esta Sesión, me parece que la propuesta de sustituir a los Consejeros propietarios de este municipio no se apega ni fundada ni motivadamente a ninguno de los requisitos de elegibilidad, ni de idoneidad aprobados; es motivo por el cual les pido reflexionen en su voto de manera adecuada y concreta, recuerden que debemos actuar de manera fundada y motivadamente, hemos decidido actuar con base a los criterios de idoneidad, aplíquenlos compañeros Consejeros, en ninguno de los supuestos que determinamos para poder remover ciudadanos que tienen derechos adquiridos, están en los supuestos presentes en este acuerdo que se está pretendiendo someter a consideración para violar, para violentar derechos adquiridos de estos ciudadanos que ya fueron nombrados legalmente como Consejeros Electorales Municipales, yo no encuentro los supuestos de ni de jure ni de facto para poderlos remover, no voy a aprobar el acuerdo que se está poniendo a consideración por lo anteriormente manifestado, muchas gracias. Es cuánto".

Seguidamente la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** cedió el uso de la voz al **Ciudadano Ricardo Gabriel Barahona Ríos**, ***Representante Propietario del Partido Político Nueva Alianza;*** quien manifestó lo siguiente***: "****Muchas gracias Consejera Presidente, con el permiso de las señoras y señores consejeros, de mis compañeros representantes de partido y funcionarios de este Instituto; señoras y señores Consejeros Electorales esta representación celebra que la mayoría de los Consejeros de este Órgano supremo hayan actuado con firmeza, al haber destituido a estos Consejeros Municipales, con el fin de garantizar a estos municipios un nuevo proceso electoral que pueda generar certeza y de confiabilidad a la ciudadanía de estos municipios, de igual manera lamento el actuar de los señores Consejeros que votan en contra de este proyecto de acuerdo, en virtud de que a todas luces tratan de defender lo indefendible, que fue el actuar de una manera parcial y de un total desconocimiento de los procedimientos que debían llevarse a cabo en ese Consejo Municipal, muchas gracias".*

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** cedió el uso de la voz al el **Ciudadano David Abelardo Herrera Zavala**, ***Representante del Partido de la Revolución Democrática***; quien manifestó lo siguiente: *"Buenas noches, señora Presidenta muchas gracias, consejeros, consejeras, medios de comunicación, compañeros de partidos; en primer lugar celebro este acuerdo, celebro también la petición y le tomó la palabra del consejero que pidió un voto razonado guardando, desde luego, lo principios básicos rectores, en reiteradas ocasiones otro consejero nos ha llamado a algunos representantes, desde luego nunca me he sentido aludido, a que leamos y estudiemos, para poder debatir, como hace unos días decía la representante de Movimiento Ciudadano, en un debate de altura, voy a hacer lectura a parte de su acuerdo, primero el cuadro analítico, donde fue acordado por mayoría y hablan sobre la legalidad, ¿qué es la legalidad?, creo que lo desconocen, los indicadores de exclusión mencionan que existe una evidencia de actuación contraria a la ley electoral en ocasión previa, de igual manera en los principios de certeza y profesionalismo mencionan que los indicadores de exclusión serian la evidencia del incumplimiento en el ejercicio de la función electoral en ocasión anterior, ahora voy dar lectura a dos artículos, al artículo 102 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que establece las causales para la posible remoción de los consejeros que hoy se está llevando a cabo, y en este artículo cita textualmente que los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales podrán ser removidos por el Consejo General, que es el caso en su inciso b) por*

" tener notoria negligencia, ineptitud o descuido en el desempeño de las funciones o labores que deban realizar", ojala pudiera aplicarse también para el Consejo General ese artículo, también voy a leer el artículo 167 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán donde establece entre otros "contar con preparación académica y conocimientos que le permitan el desempeño de sus funciones"; se leyó claramente el tema del Consejo de Tahdziú, yo no sé si quieran, porque a lo mejor por el voto que viene en contra por lo que ha manifestado de dos consejeros, no leyeron todo, como debieron de haberlo hecho, yo esperaría que sea esto por lo que están dado su voto en contra por no haber dado lectura y no porque este Consejo General empiece con el famoso sospechosísmo de que se recibe línea, o se reciben indicaciones contrarias a la democracia que debe de imperar en este Órgano, y sobre todo que debe de imperar para privilegiar que los ciudadanos tengan la plena garantía y seguridad de que hasta el último voto que depositen en la urnas será contado como debe de ser, voy a citar dos partes fundamentales del proceso que hoy está llevando a cabo a la destitución de los Consejeros Electorales de Tahdziú, "y se hace mención que después de haber sido realizado un primer cómputo municipal, determinó conveniente llevar a cabo el recuento de la votación de la totalidad de las casillas instaladas en dicho municipio, sin que exista fundamento legal para poder realizar dicho acto"; yo le agregaría aquí, que se dejaron presionar por un grupo de ciudadanos que estaban a las afueras del Consejo Municipal de un partido determinado, que no voy a decir su nombre, para que también se sienta aludido, que creo que trae la piel muy sensible el día de hoy, y también mencionar el siguiente punto, donde por negligente la sesión de computo que se realizó el 4 de julio, concluyo con la entrega de la constancia el día 7 de julio del mismo año, yo no sé si esto no son argumentos válidos para demostrar la incapacidad de estos Consejeros Municipales, no sé qué se pretende cuando se pide un voto razonado para que rectifiquen ese voto a favor de este dictamen, si lo que pretendemos es crear una incertidumbre o peor aún es querer incendiar el municipio por lo politizado que se dio el proceso electoral pasado, donde no se menciona acá pero un partido político obtuvo la mayoría y el día del cómputo de manera arbitraria e ilegal se realizó y se revocó ese triunfo electoral, no del partido y aclaro, de la ciudadanía que había decidido continuar con un buen gobierno, yo exhorto y le tomó la palabra al Consejero, a que ellos razonen su voto, a que se apeguen a lo que está aquí, a lo que estuvo en los medios de comunicación, principalmente a lo que está en la ley y voten a favor y esperaría que voten de manera unánime para que esa representación siga confiando en los siete consejeros que hoy integran este Consejo General. Es cuánto".

Seguidamente, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, con fundamento en el artículo 21, numeral 4, del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán*, y en atención a la solicitud del Consejero Electoral, Licenciado Antonio Ignacio Matute González, le solicito al Secretario Ejecutivo proceda a tomar la votación nominal de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto.

Acto seguido, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** procedió tomar la **VOTACIÓN NOMINAL:**

Consejero Electoral Licenciado José Antonio Gabriel Martínez Magaña, quien se manifestó: "A favor del proyecto".
Consejero Electoral Licenciado Antonio Ignacio Matute González, quien se manifestó: "En contra".
Consejero Electoral Maestro Jorge Miguel Valladares Sánchez, quien se manifestó: "A favor".
Consejero Electoral Licenciado Carlos Fernando Pavón Durán, quien se manifestó: "En contra".
Consejera Electoral Licenciada María Patricia Isabel Valladares Sosa, quien se manifestó: "A favor del proyecto de acuerdo".
Consejera Electoral Licenciada Naybi Janeth Herrera Cetina, quien se manifestó: "A favor del proyecto de acuerdo".

Consejera Presidenta Licenciada María de Lourdes Rosas Moya, quien se manifestó: "A favor".

Dando cuenta del sentido de la votación, **el Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** informó que *el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de* ***Tahdziú****, Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* había sido **aprobado por mayoría** de votos, siendo estos ***cinco a favor y dos en contra***, de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, el Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex, dio lectura al **punto 82 del orden del día,** siendo éste probación en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de **Tekax,** Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015.

Procedió a dar lectura a partir del considerando 36, manifestando lo siguiente:

"36.- *Que de las actuaciones que constan en este Instituto, se aprecia que en la elección del año 2012, en la sesión de cómputo municipal del municipio de Tekax, se realizaron conductas que pusieron en duda la imparcialidad e independencia de la elección manifestándose ineptitud o descuido de las labores a realizar, y que les son obligatorias por mandato de ley por parte de los integrantes del consejo; así mismo fue evidente el descuido o desconocimiento de la Ley y de los Procedimientos para realizar el procedimiento de recuento de la Elección, irregularidades que llevaron a un juicio de inconformidad por parte del Partido de la Revolución Democrática ante el Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán.*

Este Consejo, en virtud de lo ordenado por el artículo Décimo Transitorio de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, debe verificar la idoneidad al cargo de los Consejeros Electorales Municipales de Tekax.

Ciertamente en la elección del año 2012 en dicho municipio, en la sesión de cómputo municipal, aconteció el supuesto señalado en el artículo 283 fracción I, en relación con el artículo 275 fracciones VI y VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, cuando la diferencia entre el primer y el segundo lugar fue menor a un punto porcentual, tal y como se aprecia de la misma acta de la sesión de cómputo. En ese sentido, conforme al artículo 283 fracción I de la ley citada, el cómputo municipal lo debió realizar el Consejo Distrital, en este caso, el Consejo Distrital XII, con residencia en Tekax también.

No obstante, argumentando la falta de condiciones de seguridad, el Presidente del Consejo Municipal Electoral de Tekax, solicita que lo haga directamente el Consejo General del Instituto; no escapando del análisis que esta decisión la toma en forma unitaria el consejero presidente, no existiendo constancia de la participación de los otros consejeros electorales, quienes debieron velar también por la legalidad de las actuaciones del órgano del cual forman parte, haciéndose evidente un descuido en el desempeño de las funciones o labores que deben realizar. Si bien no es materia en este momento la facultad del Consejo General para realizar el cómputo, la cual se tiene por acreditada, conforme a lo estipulado en el artículo 131 fracción XL de la entonces vigente la Ley de

Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, sí es materia valorar si la actuación de los consejeros municipales puede considerarse idónea.

En ese sentido, se considera que los consejeros municipales primeramente debieron hacer la remisión de los paquetes al Consejo Distrital XII, en seguimiento de lo ordenado por la ley. Además no se demostró las condiciones de la cuales se argumentó que ponían en riesgo del traslado, considerando que es facultad de los Consejeros llamar a la fuerza pública para resguardar la elección. Por tanto, se considera precipitado y falto de profesionalismo la actitud de los Consejeros Municipales en su actuar, lo cual ocasionó falta de certeza en su actuar poniendo en riesgo la elección; sembrando una duda en los electores y en los partidos políticos.

Además cabe señalar que se compromete a las elecciones del próximo siete de junio de 2015, propias del presente Proceso Electoral, ya que, si se ratifican a los consejeros actuales, su comportamiento puede estar condicionado a lo ocurrido en la elección anterior, principalmente porque los actores políticos tienen en cuenta lo ocurrido, como se ha hecho ver en varias ocasiones en este Consejo, además de que ciertamente la percepción en el electorado en dicho municipio, podría restar credibilidad a dicho Consejo, al menos en lo que a las tomas de decisiones se refiere.

En ese sentido, no se consideran idóneos a los consejeros electorales municipales de Tekax, acorde a los consideraciones de idoneidad señaladas en el Considerando treinta y cuatro y de apoyo con la Jurisprudencia citada en el Considerando treinta y cinco, por tanto, se considera que existen suficientes elementos que demuestran que no se cumplieron o cumplen los principios de independencia, objetividad e imparcialidad y es procedente no ratificar en sus cargos a los consejeros electorales propietarios municipales de Tekax.

***37.-** Que en relación a lo ordenado y establecido por los artículos 123, fracciones XIV y XXVIII, 164, 167 y Décimo Transitorio de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, así como a través de diversas juntas de trabajo ya citadas, han sido debidamente analizados y estudiados los requisitos de idoneidad de los Consejeros Electorales Municipales del Consejo Municipal Electoral de Tekax, Yucatán, con las excepciones mencionadas de los ciudadanos Ricardo Adrián Buenfil Cabrera, Narcedalia del Rosario González Morales y Juan Antonio Caamal Ramírez.*

Y por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el Consejo General de este Instituto, emite el siguiente:

A C U E R D O

***PRIMERO.-** Se destituye al Ciudadano Ricardo Adrián Buenfil Cabrera, al cargo de Consejero Electoral del Consejo Municipal Electoral de Tekax, Yucatán, por las razones establecidas en los considerandos del presente Acuerdo.*

***SEGUNDO.-** Se destituye a la Ciudadana Narcedalia del Rosario González Morales al cargo de Consejero Electoral del Consejo Municipal Electoral de Tekax, Yucatán, por las razones establecidas en los considerandos del presente Acuerdo.*

***TERCERO.-** Se destituye al Ciudadano Juan Antonio Caamal Ramírez al cargo de Consejero Electoral del Consejo Municipal Electoral de Tekax, Yucatán, por las razones establecidas en los considerandos del presente Acuerdo.*

CUARTO.- *Se determina hacer el corrimiento correspondiente y se llame para que entre en funciones a la ciudadana Leticia Natalie Ávila Romero, para ocupar el cargo de Consejera Electoral Propietaria, previa firma de su Protesta de Ley.*

QUINTO.- *Se determina la idoneidad del nombramiento de la Consejera Electoral, quedando la integración de este Consejo de la siguiente manera:*

DISTRITO	MUNICIPIO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	CARGO	ESTATUS
XII	TEKAX	AVILA	ROMERO	TICIA NATALIE	CONSEJERA PROPIETARIA	IDÓNEO
XII	TEKAX	VACANTE	VACANTE	VACANTE	CONSEJERO PROPIETARIO	VACANTE
XII	TEKAX	VACANTE	VACANTE	VACANTE	CONSEJERO PROPIETARIO	VACANTE
XII	TEKAX	VACANTE	VACANTE	VACANTE	1ER SUPLENTE	VACANTE
XII	TEKAX	VACANTE	VACANTE	VACANTE	2DO SUPLENTE	VACANTE
XII	TEKAX	VACANTE	VACANTE	VACANTE	3ER SUPLENTE	VACANTE

SEXTO.- *Inclúyanse las vacantes de este Municipio en la convocatoria próxima a aprobarse, a efecto de allegarse de propuestas de Consejeros Electorales Distritales y Municipales.*

SÉPTIMO.- *Se instruye a la Junta General Ejecutiva para que a través de la Dirección Ejecutiva de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana, notifique copia del presente acuerdo a la Consejera Electoral Municipal citada en el punto Quinto de Acuerdo así como a los ciudadanos Ricardo Adrián Buenfil Cabrera, Narcedalia del Rosario González Morales y Juan Antonio Caamal Ramírez.*

OCTAVO.- *Remítase copia del presente Acuerdo a los integrantes del Consejo General, en términos del artículo 22 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán.*

NOVENO.- *Remítase copia del presente Acuerdo a los integrantes de la Junta General Ejecutiva, para su debido conocimiento y cumplimiento en el ámbito de sus respectivas atribuciones.*

DÉCIMO.- *Notifíquese el presente Acuerdo en los Estrados del Instituto a fin de que surta los efectos legales correspondientes.*

DÉCIMO PRIMERO.- *Publíquese el presente Acuerdo en el portal institucional* ***www.iepac.mx****, para su difusión".*

Seguidamente, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya** preguntó a los integrantes del Consejo General, si existía alguna objeción con respecto al proyecto de acuerdo de mérito.

PRIMERA RONDA

Seguidamente, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya** cedió el uso de la voz al **Ciudadano Edmundo René Verde Pinzón, *Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional***, quien manifestó lo siguiente: "*Con su permiso Presidenta, por poco me convence el romanticismo que mencionan, pero no hay nada encima de la Constitución, es muy importante entender que mi representación lo único que pretende, no es que no revisen los requisitos de idoneidad, sino que se cumpla con la constitucionalidad y legalidad de un proceso, no es posible que no se haya cumplido con el derecho de audiencia, y esto ¿Por qué?, porque todos los argumentos que se acaban de leer surgen del recurso que precisamente promueve la parte interesada, un recurso que uno fue extemporáneo y otro fue desechado por improcedente, todos los argumentos surgen de ese escrito, no se juzgó ese asunto e incluso están interpretando más allá de lo que interpreto el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; se están tornando en juzgadores de algo ya juzgado, cosa juzgada; pero además no se otorgó el derecho de audiencia. De las afirmaciones que se hacen en el escrito del partido político recurrente no se llamó a los consejeros afectados para preguntarles si es verdad o no es verdad, ni siquiera se investigó, no hubo derecho de audiencia, no tuvieron derecho de defensa, fue la inquisición, estamos regresando a la era de las cavernas; pueden poner cualquier argumente de legalidad o cualquier argumento de imparcialidad, ese no es el caso, el caso es que no se respetó un procedimiento legal establecido en la Constitución, en el artículo 14 constitucional; el derecho de audiencia es un derecho fundamental que tiene todo ciudadano y si no se receta el estado de derecho es muy peligroso lo que se está haciendo el día de hoy. Es cuánto".*

Continuando, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, cedió el uso de la voz al ***Consejero Electoral Licenciado* Antonio Ignacio Matute González,** quien manifestó lo siguiente: "*Con el permiso de mis compañeros consejeros electorales y representantes de los partidos políticos, solo ratificaría mis aseveraciones de la votación anterior de Tahdziú, sin mayor abundamiento; yo le preguntaría un representante de partido, en Tekax Municipal en 2011 el Consejero Ricardo Buenfil, lo propuso la Junta Ejecutiva, a Narcedalia la Junta Ejecutiva y a Juan Antonio Caamal Ramírez lo propuso el Partido de la Revolución Democrática, le preguntaría si concuerda en que propuso, según el criterio de ese acuerdo, a un funcionario no apto o con falto de certeza e independencia; y respecto al comentario anterior que si hay línea, le puedo decir que no, porque mis argumentos son estrictamente jurídicos, y no subjetivos; y en el caso de Tahdziú los consejeros fueron propuestos, uno por el PAN, Celso, José Ake por el PRD y Faustino Montejo por el PRI, acá no se ven partidos, se ven situaciones jurídicas y no extra legales; pediría igual que se dé la votación nominal, conforme al artículo 21, numeral 4 del Reglamento de Sesiones".*

Seguidamente, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya** cedió el uso de la voz al ***Consejero Electoral Licenciado Carlos Fernando Pavón Durán*;** quien manifestó lo siguiente: "*Muchas gracias Consejera Presidente, compañeros del Consejo General, buenas noches damas y caballeros presentes, me voy a permitir dirigirme a Ustedes y en particular a mis compañeros consejeros electorales, que son quienes van a votar este acuerdo, el articulo decimo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales publicada el sábado 28 de junio del año 2014,el artículo Decimo Transitorio que es el que nos lleva a hacer esta revisión que está a discusión en este momento, dice a la letra: "Se conservarán los nombramientos de los consejeros electorales distritales, municipales y secretarios ejecutivos, designados previamente a la entrada en vigor de esta Ley, para el próximo proceso electoral, sin perjuicio de que sean revisados sus nombramientos por el Consejo General para verificar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad al cargo", requisitos de idoneidad al cargo, la propia ley a juicio de un servidor no lo señala expresamente, no obstante lo anterior, me reuní con ustedes y*

participe con ustedes y aprobé con ustedes unos requisitos de idoneidad que en la sesión de hoy hemos utilizado como un instrumento que nos ha permitido tratar de ciudadanizar los consejos electorales donde a toda prueba y con documentales inclusive para objetivar esos criterios de idoneidad, se nos ha permitido fincar un criterio y poder sancionar y decir, a este ciudadano que tiene derecho adquiridos desde un proceso electoral anterior le voy a reprimir su participación como consejero electoral porque en esos criterios de idoneidad y basados incluso en la objetividad, en pruebas documentales, nos ha permitido llevar la certeza de que puede existir un riesgo de falta de probidad en el desempeño de la función dada la familiaridad que sostiene, pero fuera de esos casos compañeros consejeros, los casos que se han planteado en el municipio ya decidido de Tahdziú, en ese municipio de Tekax, de un análisis concienzudo de las resoluciones que emanan del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, no noto, más en el caso Tekax donde se está argumentando y se está aprobando y esta razonando el legislador que los consejeros electorales municipales están resguardando los paquetes electorales porque piensan que existe un temor fundado, un riesgo latente de que esos paquetes pueden ser destruidos, me parece que están actuando con completa profesionalización; votar a favor de este acuerdo destituyendo a esos ciudadanos consejeros electorales municipales, me parece que es estar actuando fuera de los principios de idoneidad aprobados y fuera de los criterios de elegibilidad establecidos en la Ley, motivo por el cual un servidor no procederá a aprobar el Acuerdo que se está sometiendo a consideración. Es cuánto".

En uso de la voz, el **Licenciado José Antonio Gabriel Martínez Magaña,** Consejero Electoral: *Muchas gracias, Consejera Presidenta, compañeros consejeros, personas que nos acompañan; yo no voy a ponerme a debatir los criterios de idoneidad que hemos debatido, desde hace dos o tres semanas que estamos trabajando sobre esto, no tiene caso; yo voy a proponer una corrección en el proyecto de acuerdo, en la página 14, párrafo cuarto, que señala que las elecciones del próximo primero de junio y debe ser del próximo siete de junio de 2015, se está haciendo referencia a la Jornada Electoral que se deberá realizar el próximo año que es parte de ese proceso electoral; solicitaría que se haga la corrección de este párrafo para poder estar en opción de poder votar adecuadamente el proyecto.*

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya** cedió el uso de la vos al ***Ciudadano Aldo Ismael Díaz Novelo, Representante Suplente del Partido Acción Nacional,*** quien manifestó lo siguiente: "*Bien dijo el Consejero Matute, que en este caso se pueden aplicar los mismos criterios que se utilizó para Tahdziú, aquí es simple, aquí no es quien propuso a quien, aquí el caso es que estos señores que están siendo destituidos, lo están siendo precisamente por no apegarse a la ley, el otro consejero dijo que estaban resguardando el material electoral; en el informe que esta en este acuerdo dice claramente que el Presidente tomó la decisión por sí mismo de no remitir los paquetes y que los otros dos consejeros no hicieron nada al respecto; esos otros dos por omisión a la ley, porque su desconocimiento no implica que no pueda ser objeto de alguna sanción, están siendo también removidos, está claro no se les está juzgando de ninguna manera, simplemente se está aplicando lo que si en los criterios esta, estas personas en su actuación demostraron desconocimiento de la ley, no vamos a decir si fue por dolo, por x o por y, simplemente demostraron que no tienen la capacidad para estar en esos cargos, por eso creo que este consejo está en la decisión correcta con respecto al acuerdo".*

Seguidamente la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** cedió el uso de la voz al ***Ciudadano David Abelardo Barrera Zavala, Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática,*** quien manifestó lo siguiente: "*Si buenas noches muchas gracias, en primer lugar hacer el planteamiento que hace un momento hice sobre el caso Tahdziú que de igual manera aplica para el Municipio de Tekax, con otra situación que se dio y hacer algunas precisiones, efectivamente el PRD propuso en su momento, no solo en Tekax en*

otros municipios, y que bueno que la nueva Ley lo faculta para que a través de esos mecanismos rectifiquemos esas propuestas donde a todas luces fue un error del Partido, desde luego, yo exhortaría que este Consejo no cometa el mismo error que cometió el PRD hace dos años; no voy hacer alusión para que no asuman o se pongan la camiseta, les quede el saco a la línea política, de la línea que les dicten, si veo claramente, creo que los que aquí están presentes pues de igual manera, se me ha ocurrido ver que el "spitch" les dictaron, ¿de dónde será? Calle 60, de la 65 por 50, pudiera ser, se lo aprendieron muy bien. Hoy un partido político, no solo tiene un representante en esta mesa sino que tienes dos, ya son tres, y yo diría que estamos regresando a la era de las cavernas, yo quiero ver una película que está muy de moda en estos días en el cine, vale la pena, lástima que no fue más incisivo con la actual presidencia. La era de las cavernas desde luego está regresando, está regresando a los sesentas, las muertes, probablemente el partido político se dejó presionar y más por otros gobernadores del partido del Gobierno, han pedido su renuncia como deberían hacerlo, pero bueno, esa era de las cavernas no está regresando o no se ratificó como estuvo hace unos cuantos, cuantas semanas; hoy hay un cambio de actitud por parte de este Consejo General. Eso lo celebro, por eso, de verdad, hay que reconocer pero que malo que esa confianza que se le dio a los 7 Consejeros, en su momento yo igual estuve en esa sesión, espero no terminar de arrepentirme de haber generalizado esa confianza, compañeros Consejeros yo los exhorto a que vean más allá, voy a cuidar mis palabras, que vean más allá de lo que creen, no puede tener nadie la verdad absoluta pero si hay una claridad de los 7 Consejeros, 5 tienen una verdad, eso es indicio de que esos hechos están debidamente probados y no únicamente por dichos, están las pruebas, el Presidente del Consejo Municipal actuando de manera particular, personal, no llevó a cabo el procedimiento como estaba establecido en la Ley, por solo ese hecho puede continuar para garantizar un proceso equitativo, transparente, apegada la Ley, ¿qué garantía le vamos a decir al ciudadano? "Ciudadano vas a tener los mismos Consejeros Municipales para tu proceso del 2015", un partido político nos está regresando a la era de las cavernas, con proyectos, con programas, no voy a entrar a ese debate porque hay tela de donde cortar y no creo que, bien dice el dicho, señor representante de la era de las cavernas para tener la lengua larga, hay que tener la cola muy corta, es cuanto".

En uso la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** manifestó lo siguiente: *"Gracias señor representante, ¿algún otro comentario?; y le cedió el uso de la voz al* ***Licenciado Juan de la Cruz Gamaliel Zúñiga Ayala, Representante Propietario del Partido Político Encuentro Social;*** quien manifestó lo siguiente: *"Buenas noches, voy a ser breve, y sin que se tome esta participación a favor de uno u otro, yo quisiera señalar primero que como bien dijera el filósofo de la antigüedad "soy amigo de Platón pero más amigo de la verdad" dura lex sed lex si, aquí hay una cuestión que me llama la atención, en cualquier ámbito de la administración, de la vida social, de las relaciones humanas, siempre el derecho a la defensa o a ser escuchado en propia causa está vigente. Es inalienable el derecho a ser escuchado para asumir la propia defensa cuando se es acusado de cualquier cuestión. Lo señalado aquí por algunos de los participantes representantes de partido, tampoco quiero hacer alusión personal para no llenar de más polémica, yo quiero señalar eso y que como bien se ha hecho en otros casos, reuniones previas, inclusive para ir a visitar personalmente a algunas personas que fueron removidas, que renunciaron para confirmar esa situación muy particular en diversos municipios o Consejos Municipales, propondría pues, que ese derecho les sea concedido para ejercerlo aun en este tiempo, en tanto tan corto; creo que si se podría hacer en condiciones de ello y no me refiero a algún municipio particular sino a todos aquellos que son tratados de esta manera y son punto de discusión en esta sesión, gracias".*

En uso la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** manifestó lo siguiente: *"Gracias señor representante, ¿algún otro comentario?";* y al no haber más intervenciones procedió a tomar la Votación Nominal respecto del proyecto de Acuerdo de mérito.

Continuando la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** manifestó lo siguiente: *"Con fundamento en el artículo 21 inciso 4 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, le solicito al Secretario Ejecutivo proceda a tomar la votación nominal en consideración de la solicitud del Consejero Antonio Ignacio Matute González así como la propuesta presentada por el Consejero Electoral José Antonio Gabriel Martínez Magaña para cambiar, hacer la corrección de la fecha del 1 de junio al 7 de junio, día de la jornada electoral, de 2015".*

Acto seguido **la Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** cedió el uso de la voz al ***Consejero Electoral Licenciado Carlos Fernando Pavón Durán,*** quien manifestó lo siguiente: *"Yo añadiría si pudiéramos someter a aprobación primero la modificación que propone el Consejero Martínez para poder estar en aptitud para aprobar el acuerdo en lo general, muchas gracias".*

Seguidamente, **la Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** con fundamento en el artículo 5, inciso i), del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán*, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la *respecto de la propuesta presentada por el Consejero Electoral José Antonio Gabriel Martínez Magaña respecto a la corrección de la fecha del día de la jornada electoral, del 1 de junio al 7 de junio de 2015;* solicitándole a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, **el Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** informó que *la modificación que establece por el Consejero Electoral José Antonio Gabriel Martínez Magaña del cambio de la fecha;* había sido **aprobado por <u>unanimidad</u>** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Seguidamente, **la Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** manifestó lo siguiente: *"Gracias señor Secretario"*

Con fundamento en el artículo 21, inciso 4, del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán,* **la Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** le solicito al Secretario Ejecutivo proceda a tomar la votación nominal en atención a la propuesta del Consejero Electoral Antonio Ignacio Matute González.

Acto seguido, **el Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** procedió a tomar la votación:

Consejero Electoral Licenciado en Derecho José Antonio Gabriel Martínez Magaña, *quien se manifestó: "A favor del proyecto con la modificación señalada".*
Consejero Electoral Licenciado en Derecho Antonio Ignacio Matute González, *quien se manifestó: "En contra".*
Consejero Electoral Maestro Jorge Miguel Valladares Sánchez, *quien se manifestó: "A favor".*
Consejero Electoral Licenciado en Derecho Carlos Fernando Pavón Durán, *quien se manifestó: "En contra".*
Consejera Electoral Licenciada en Derecho María Patricia Isabel Valladares Sosa, *quien se manifestó: "A favor".*
Consejera Electoral Licenciada en Derecho Naybi Janeth Herrera Cetina, quien se manifestó: *"A favor".*
Consejera Electoral María de Lourdes Rosas Moya, quien se manifestó: *"A favor".*

Dando cuenta del sentido de la votación nominal, **el Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** informó que el proyecto de *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación*

Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Municipal Electoral de ***Tekax,*** *Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* había sido **aprobado por mayoría** de votos, siendo **5 votos a favor y dos en contra** de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** dio lectura al **punto 121 del orden del día**, siendo éste el análisis del *Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Distrital Electoral del XII Distrito Electoral Uninominal del Estado de Yucatán, con cabecera en Tekax, Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015.*

Inmediatamente, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho, Jorge Esmit May Mex,** procedió a dar lectura a los puntos de Acuerdo respectivos; manifestando lo siguiente: *"Procedo de igual manera a leer el considerando 36:*

36.- *Que de las actuaciones que constan en este Instituto, se aprecia que en la elección del año 2012, en la sesión de cómputo municipal del municipio de Tekax, se presentaron conductas que denotaron negligencia en el desempeño de las funciones que por ministerio de ley eran de su competencia, y tendrían que haber realizado los consejeros del Distrito XII con cabecera en la ciudad de tekax. Igualmente fue notorio que dejaron de realizar las funciones que por Ley debieron realizar como el recuento de la elección del municipio de Tekax, tomando en su caso las medidas pertinentes que les permitieran hacerlo así. Esto llevó a juicio de inconformidad por parte del Partido de la Revolución Democrática ante el Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán.*

Este Consejo, en virtud de lo ordenado por el artículo Décimo Transitorio de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, debe verificar la idoneidad al cargo de los Consejeros Electorales Distritales de Tekax.

En la elección del año 2012 en dicho municipio, en la sesión de cómputo municipal, aconteció el supuesto señalado en el artículo 283 fracción I, en relación con el artículo 275 fracciones VI y VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, cuando la diferencia entre el primer y el segundo lugar fue menor a un punto porcentual. En ese sentido, conforme al artículo 283 fracción I de la ley citada, el cómputo municipal lo debió realizar el Consejo Distrital, en este caso, el Consejo Distrital XII, con residencia en Tekax también.

No obstante, como se ha señalado, argumentando la falta de condiciones para realizar el cómputo, el Presidente del Consejo Municipal solicita que lo haga el Consejo General del Instituto. Si bien no es materia en este momento de la facultad del Consejo General para realizar el cómputo, conforme a lo estipulado en el artículo 131 fracción XL de la entonces vigente la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, sí es materia valorar si la actuación de los Consejeros Distritales puede considerarse idónea.

De lo anterior, y de las constancias que obran en este Instituto, se pueden determinar conductas que denotaron negligencia en el desempeño de las funciones que por ministerio de ley eran de su competencia, es decir tendrían que haber realizado los consejeros del distrito XII con cabecera en la ciudad de tekax. Igualmente fue notorio que dejaron de realizar las funciones que por Ley debieron realizar como el recuento de la elección del municipio de Tekax, tomando en su caso las medidas pertinentes que les permitieran hacerlo así, por lo que esta omisión puso en duda la independencia e imparcialidad de la función electoral, observándose notoria negligencia, ineptitud o descuido en el desempeño de sus funciones o labores, que debieron realizar.

Los Consejeros Distritales de del XII Distrito Electoral Uninominal, no actuaron con certeza y profesionalismo, considerando que no se puede apreciar que hayan hecho una valoración directa de las circunstancias que en ese momento acontecían en el municipio y menos que haya tenido la intención de cumplir con la obligación que la Ley les mandaba recibir los paquetes para realizar el recuento de los paquetes correspondiente a la elección municipal de Tekax, sin que esto afectara la posterior realización de su cómputo distrital, lo que ocasiona que se nazca una duda fundamentada en su imparcialidad, y una desconfianza en el electorado en dicho Municipio.

En ese sentido, no se consideran idóneos a los consejeros electorales distritales del XII Distrito Electoral Uninominal con residencia en Tekax, acorde a los consideraciones de idoneidad señaladas en el Considerando treinta y cuatro y de apoyo con la Jurisprudencia citada en el Considerando treinta y cinco, por tanto, se considera que existen suficientes elementos que demuestran que no se cumplieron o cumplen los principios de independencia, objetividad e imparcialidad y es procedente no ratificar en sus cargos a dichos Consejeros Propietarios Distritales.

***37.-** Que en relación a lo ordenado y establecido por los artículos 123 fracciones XIV y XXVIII, 154, 155, 158 y Décimo Transitorio de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, así como a través de diversas juntas de trabajo ya citadas, han sido debidamente analizados y estudiados los requisitos de idoneidad de los Consejeros Electorales Distritales del Consejo Distrital Electoral del XII Distrito Electoral Uninominal del Estado de Yucatán, con la excepción mencionada de los ciudadanos Raul Eduardo Cante Couoh, Luis Alberto Cab Ucán y Reyna Gertrudis Marrufo González.*

Y por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el Consejo General de este Instituto, emite el siguiente:

A C U E R D O

***PRIMERO.-** Se destituye al Ciudadano Raúl Eduardo Cante Couoh, al cargo de Consejero Electoral del Consejo Electoral Distrital del XII Distrito Electoral Uninominal con cabecera en Tekax, Yucatán, por las razones establecidas en los considerandos del presente Acuerdo.*

***SEGUNDO.-** Se destituye al Ciudadano Luis Alberto Cab Ucán, al cargo de Consejero Electoral del Consejo Electoral Distrital del XII Distrito Electoral Uninominal con cabecera en Tekax, Yucatán, por las razones establecidas en los considerandos del presente Acuerdo.*

***TERCERO.-** Se destituye a la Ciudadana Reyna Gertrudis Marrufo González al cargo de Consejero Electoral del Consejo Electoral Distrital del XII Distrito Electoral Uninominal con cabecera en Tekax, Yucatán, por las razones establecidas en los considerandos del presente Acuerdo.*

***CUARTO.-** Se determina hacer el corrimiento correspondiente y se llamen para que entren en funciones a los ciudadanos Gabriel Gómez Caamal, Luis Alberto Madero Mukul y Santos Juan de Dios Vera Castillo, para ocupar los cargos de Consejeros Electorales Propietarios, previa firma de su Protesta de Ley.*

***QUINTO.-** Se determina la idoneidad de los nombramientos de los Consejeros Electorales Distritales del Consejo Distrital Electoral del XII Distrito Electoral Uninominal del Estado de Yucatán para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, quedando la integración de este Consejo de la siguiente manera:*

DISTRITO	MUNICIPIO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	CARGO	ESTATUS
XII	TEKAX DISTRITAL	GOMEZ	CAAMAL	GABRIEL	CONSEJERO PROPIETARIO	IDÓNEO
XII	TEKAX DISTRITAL	MADERO	MUKUL	LUIS ALBERTO	CONSEJERO PROPIETARIO	IDÓNEO
XII	TEKAX DISTRITAL	VERA	CASTILLO	SANTOS JUAN DE DIOS	CONSEJERO PROPIETARIO	IDÓNEO

XII	TEKAX DISTRITAL	VACANTE	VACANTE	VACANTE	1ER SUPLENTE	VACANTE
XII	TEKAX DISTRITAL	VACANTE	VACANTE	VACANTE	2DO SUPLENTE	VACANTE
XII	TEKAX DISTRITAL	VACANTE	VACANTE	VACANTE	3ER SUPLENTE	VACANTE

SEXTO.- *Inclúyanse las vacantes de este Distrito en la Convocatoria próxima a aprobarse, a efecto de allegarse de propuestas de Consejeros Electorales Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.*

SÉPTIMO.- *Se instruye a la Junta General Ejecutiva para que a través de la Dirección Ejecutiva de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana, notifique copia del presente acuerdo a los Consejeros Electorales Distritales citados en el Quinto punto de Acuerdo, así como a los ciudadanos Raúl Eduardo Cante Couoh, Luis Alberto Cab Ucán y Reyna Gertrudis Marrufo González*

OCTAVO.- *Remítase copia del presente Acuerdo a los integrantes del Consejo General, en términos del artículo 22 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán.*

NOVENO.- *Remítase copia del presente Acuerdo a los integrantes de la Junta General Ejecutiva, para su debido conocimiento y cumplimiento en el ámbito de sus respectivas atribuciones.*

DÉCIMO.- *Notifíquese el presente Acuerdo en los Estrados del Instituto a fin de que surta los efectos legales correspondientes.*

DÉCIMO PRIMERO.- *Publíquese el presente Acuerdo en el portal institucional* ***www.iepac.mx****, para su difusión".*

Continuando la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, preguntó a los integrantes del Consejo General si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito; no habiendo intervenciones.

Seguidamente la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya** cedió el uso de la voz al ***Ciudadano Edmundo Verde Pinzón; Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional;*** quien manifestó lo siguiente: "*Ahora más bien es una pregunta Consejera Presidenta, nada mas no me quedo muy claro en la parte, si se destituyó a Consejeros Municipales, luego a Consejeros Distritales; yo nada más quería saber la delimitación del criterio de idoneidad porque toda esta historia de Tekax y Tahdziú pero sobre todo Tekax, que se destituye a Municipales y Distritales, ¿este criterio de idoneidad le aplicaría también a los Consejeros Estatales que estuvieron presentes en todo ese procedimiento de recuento y que presuntamente recibieron los paquetes? es cuanto, esa es la pregunta".*

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya** cedió el uso de la voz al ***Consejero Electoral Licenciado Carlos Fernando Pavón Durán,*** quien manifestó lo siguiente: *"Muchas gracias Consejera Presidenta, compañeros Consejeros Electorales, señores Representantes de partidos, damas y caballeros que nos acompañan aun, muchas gracias por estar aquí. Compañeros Consejeros Electorales me dirijo a ustedes expresamente, aprobamos unos criterios de idoneidad para Consejeros Municipales y Distritales y en ellos, como herramienta que aprobé, y he utilizado a votar en otros Acuerdos que se han sometido a mi consideración, en ellos decíamos: la idoneidad es un concepto subjetivo, es un concepto subjetivo así está a la letra que adquiere el establecimiento de criterios indicadores objetivados, indicadores objetivados para su adecuado análisis y aplicación en el nombramiento y/o revisión de los cargos de Consejeros Electorales Municipales y Distritales a cargo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, en especie el Acuerdo que se*

somete a consideración para revocar derechos adquiridos de esos ciudadanos, que ni siquiera tuvieron, por la gravedad de las circunstancias sociales, que privaban en el municipio en ese momento, que ni siquiera tuvieron acceso físico a los expedientes, porque la decisión de la Autoridad Electoral, del Consejo General Electoral que en ese momento organizaba el Proceso Electoral, en auxilio de la autoridad Electoral Municipal y Distrital decide resguardar en la ciudad de Mérida los paquetes electorales; estamos prejuzgando, estamos juzgando la continuidad o no de estos ciudadanos, sin tomarle el peso debido a la cuestión social de ese municipio, estamos analizando la actuación de funcionarios electorales que no tuvieron en sus manos los paquetes, repito por el tema de inseguridad que privaba en el municipio, en virtud de la decisión, hasta donde alcanzo a entender, este Consejo Electoral del aquel entonces IPEPAC, les pido que analicen su voto compañeros Consejeros, les pido que utilicen los criterios de idoneidad para poder aprobar o no este Acuerdo, que también utilicen los criterios de elegibilidad, que están establecidos en la norma jurídica, insisto aquí nosotros firmamos esos criterios de idoneidad, que son los que estoy utilizando en este momento para valorar y para confirmar, hay que votar en contra del Acuerdo que se está planteando en virtud de que no encuentro una objetivación de violación de los criterios de idoneidad o, en su caso, de elegibilidad, es cuanto muchas gracias".

Seguidamente la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya** cedió el uso de la voz al **Consejero Electoral Licenciado Antonio Ignacio Matute González;** quien manifestó lo siguiente: ***"****Solo para no abundar demasiado ratifico los argumentos de intervenciones anteriores que son consideraciones subjetivas y no de legalidad los criterios de idoneidad son subjetivos, extralegales y no se ajustan a los artículos 154 y 163 de la ley electoral y uno de los precedentes que se están sentando es que en esta elección a los consejos municipales y distritales van a ver con temor ante la posible si llegaran a darse actos de violencia o riesgo poder pedirle al Consejo General que supletoriamente haga algún computo como en el caso que se puede deducir de la resolución del juicio de revisión constitucional expediente SX-JRC/84/2012; en donde la autoridad jurisdiccional en resumen dice que la cadena de custodia estuvo correcta la paquetería electoral y que fueron por casos de violencia de riesgo en las personas y en la paquetería electoral que pidió el auxilio del consejo general adicionalmente pediría que se tome la votación nominal".*

Continuando la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya** cedió el uso de la voz al ***Ciudadano David Abelardo Barrera Zavala, Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática,*** quien manifestó lo siguiente: *"Buenas noches de igual manera ratificar lo dicho en los términos jurídicos con anterioridad y bueno entrar un poco al debate porque se está de acuerdo en esta propuesta en destituir o sustituir a los consejeros electorales del distrito XII, primero creo que se ratifica lo que dije hace un momento hay un "spitch" muy bien ensayado directo para la continuidad de películas que hoy tenemos la ley de Herodes, la dictadura perfecta; porque creo que hay un dicho sí parece un pato, nada como un pato y grazna como un pato pues entonces probablemente es un pato y si hoy vemos de manera sistemática una defensa de hechos lamentables que se dieron hace dos años que me expliquen que es entonces venir a decir que el hecho violento que se estaba presentando en ese momento en Tekax y me habla que hay una memoria sesgada o a conveniencia que sería peor quiero recordar dos municipios Ouxkutcab violencia a más no poder y se sacó el computo incluso creo que después hubo quema de paquetes electorales y Seyé el día del proceso electoral afortunadamente a un servidor le toco ser representante de mi partido en ese municipio y no solo hubo pedradas, quemaron todos los paquetes electorales y gracias a que existía un consejo municipal capacitado se llevó a cabo el computo de acuerdo como lo establecía la ley con las actas que se habían logrado rescatar y bueno se ratificó el triunfo en ese entonces de mi partido, creo que por eso nuevamente celebro que se esté dando esa muestra para la ciudadanía de que las cosas ya se van hacer bien, de que las cosas se van hacer apegadas a derecho, de que la democracia en Yucatán se está consolidando, yo espero que la ciudadanía lo tome de buena manera no como quiere ya empezar a calentarse el ambiente de decir van a tener miedo cuando exista alguna protesta normal o natural en el ambiente político y van a querer pasar los paquetes electorales y que el computo lo realicen de otra manera; decir que en Tekax no había seguridad es mentira el aquel entonces secretario ejecutivo Alejandro Góngora con la fuerza pública al amparo de la noche como mapache, si conocen a los mapaches*

me imagino unos que salen en la noche a robar, fueron sustrajeron porque no hay otra palabra más que decir eso sustrajeron los paquetes electorales los trajeron a Mérida y bueno ya sabemos el resto de la historia por eso exhorto a los dos consejeros que ya pronunciaron que van a votar en contra a que rectifiquen su voto a que se apeguen a derecho a que voten con la conciencia no como los pajaritos que se ponen en el oído a que se tenga la libertad de ver a los ojos a toda la ciudadanía y decir cumplimos con el cargo de hoy fue conferido con esta reforma electoral que lo que busca es la ciudadanización yo es lo que quería agregar y decirle que bueno que se está dando esta situación apegada a derecho que los argumentos ahí están y se dieron en su momento no solo a través de los medios de comunicación si no de todas las instancias habidas y por haber. Es cuánto".

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya** cedió el uso de la voz al ***Consejero Electoral Maestro Jorge Miguel Valladares Sánchez,*** quien manifestó lo siguiente: *"Buenas noches a todos a todas con su permiso Señora Presidenta quiero hacer un comentario e iniciarlo con el valor del respeto que fue uno de los tres planteamientos que hice el momento de tomar posesión, que fue hace ya 29 días; además de eso ofrecí escuchar a todos los que tuvieron algo que opinar sobre la tarea que me encomendaron y votar con responsabilidad, y atendiendo el principio de máxima publicidad hago explicito que durante estas semanas hubo un proceso que nos trae el día de hoy a estas decisiones, en el que yo caracterizaría como elemento principal la apertura ciudadana y eso lo celebro y me complace. En ese proceso tuvimos la oportunidad de escuchar mucho más de lo que inicialmente íbamos a escuchar; tener muchas más evidencias de las que originalmente teníamos y razonar muchísimo más de lo que habíamos razonado hasta este primer momento en el cual habían posturas, como en todo órgano colegiado, unas tal vez siguiendo un planteamiento inicial de que ya había un proceso en marcha y algunas decisiones que podrían validarse y otra tratando de incorporar otros elementos que finalmente fue la que tuvo mayoría y llegamos a seguir esta dinámica de trabajo. Yo sumo esos elementos y lo que me da como resultado es mi concepto de legalidad. Entonces si quiero señalar mi agradecimiento por el respeto que he recibo hasta el día de hoy de todas las personas que están aquí y espero haber sido reciproco suficientemente. Tomo nota de las observaciones que han hecho en esta mesa porque si he escuchado elementos adicionales que no estuvieron, que de haber estado en el proceso de análisis pudieron haber cambiado algunas cosas, pero no estuvieron. Entonces tomo nota para mi propio aprendizaje para cuestiones posteriores y respeto mucho que lo hayan mencionado. Esto es un proceso, hemos dado un paso en el sentido de objetivar la idoneidad y yo creo que es un esfuerzo valioso y reconocible expreso mi respeto a todos los compañeros y compañeras que participaron en esto y a los representantes de los partidos políticos. Yo me imagino a una persona frente a un reloj pidiéndole al tiempo que avance se me haría un poco fuera de lugar realmente. Afortunadamente el reloj no le respondería nada porque no se sentiría ofendido de que le estén pidiendo que avance porque el tiempo avanza; en ese sentido una primera señal de falta de respeto considero que alguien me pida que yo razone cuando he razonado con toda mi capacidad y toda mi conciencia en estos días de trabajo o que me pidan legalidad o cuestionen legalidad, cuando es en un marco de legalidad que ha ocurrido absolutamente todo lo que estamos haciendo y por parte de todos y todas las que estamos involucrados. En esto ha habido la oportunidad de cuestionar y cuestionarnos como cuerpo colegiado las posturas iniciales nos hemos cuestionado los mecanismos previos, y no quiere decir que ninguna postura tenga que ganar simplemente las hemos discutido y las hemos cuestionado y llegado a algún punto de consenso hemos cuestionado las evidencias que teníamos, las nuevas que llegaron hemos cuestionado los planteamientos de cada uno de los partidos que hicieron en su momento de palabra etcétera. Hemos cuestionado el sentido de las interpretaciones legales de todos los elementos que fueron puestos en la mesa y que en el primer momento y en momentos tardíos; hemos cuestionado todo lo que alcanzamos a cuestionar y somos un conjunto de profesionales que merecemos respeto y celebro que lo estemos cumpliendo. En este sentido, cabe incluso la diversidad y quiero mencionar que en los considerandos y en el análisis que se dio en la mesa desde mi punto de vista particular con la inteligencia que tengo y dentro de la legalidad que entiendo, hoy votaré en contra de este punto de acuerdo, porque no creo que alcance lo que sucedió en el Municipio para cuestionar al Consejo Distrital*

pero es un diferendo en un punto como cabe en cualquier cuerpo colegiado, y en ese sentido quiero dejarlo asentado y agradecer nuevamente que estemos trabajando en este marco de respeto".

Con fundamento en el artículo 21, inciso 4, del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán*, **la Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** le solicito al Secretario Ejecutivo proceda a tomar la votación nominal.

Acto seguido, **el Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** procedió a tomar la votación:

Consejero Electoral Licenciado en Derecho José Antonio Gabriel Martínez Magaña, *quien se manifestó: "A favor".*
Consejero Electoral Licenciado en Derecho Antonio Ignacio Matute González, *quien se manifestó: "En contra".*
Consejero Electoral Maestro Jorge Miguel Valladares Sánchez, *quien se manifestó: "En contra".*
Consejero Electoral Licenciado en Derecho Carlos Fernando Pavón Durán, *quien se manifestó: "En contra".*
Consejera Electoral Licenciada en Derecho María Patricia Isabel Valladares Sosa, *quien se manifestó: "A favor".*
Consejera Electoral Licenciada en Derecho Naybi Janeth Herrera Cetina, quien se manifestó: *"A favor".*
Consejera Electoral María de Lourdes Rosas Moya, quien se manifestó: *"A favor".*

Dando cuenta del sentido de la votación nominal, **el Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** informó que el proyecto de *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se revisa la integración del Consejo Distrital Electoral del XII Distrito Electoral Uninominal del Estado de Yucatán para el Proceso Electoral 2014-2015;* había sido **aprobado por mayoría** de votos, siendo **cuatro votos a favor y tres en contra** de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** dio lectura al **punto 125 del orden del día**, siendo éste la *Aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, mediante el cual se aprueba la convocatoria dirigida a las organizaciones sociales y a los partidos políticos con registro, con el fin de allegarse de propuestas de candidatas y/o candidatos a Consejeros Electorales vacantes para el proceso Electoral 2014-2015.*

Inmediatamente, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho, Jorge Esmit May Mex,** en virtud de la dispensa otorgada por el Consejo General, procedió a dar lectura a los puntos de Acuerdo respectivos.

Continuando la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, preguntó a los integrantes del Consejo General si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito.

PRIMERA RONDA

Seguidamente la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, cedió el uso de la voz al ***Consejero Electoral Maestro Jorge Miguel Valladares Sánchez***, quien manifestó lo siguiente: *"En relación al documento de convocatoria, en el apartado donde dice documentación anexa a la propuesta en el inciso H, quiero proponer que sean añadidas tres palabras; donde al final dice el candidato o candidata propuesta cuenta con insertar*

ahí preparación académica y conocimientos que le permitan el desempeño de sus funciones, en razón de que el articulo respectivo de la ley así lo expresa y se estaba siguiendo la reglamentación interna al omitir ese punto, pero además sería más claro para el ciudadano saber qué tipo de documento ha de presentar si le aclaran que es, como la Ley indica preparación académica. Es cuánto".

Continuando la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, cedió el uso de la voz al ***Licenciado Juan de la Cruz Gamaliel Zúñiga Ayala,*** *Representante Propietario del Partido Político Encuentro Social;* quien manifestó lo siguiente: *"Buenas noches creo que la observación que hace el consejero valladares ya fue subsanada en un segundo documento que nos fue circulado por mi parte quiero señalar que en el proyecto que se nos entregó con antelación en el punto cuarenta y cinco se señala y me parece bastante bien que se contemple la posibilidad de casos de elección extraordinaria por lo mismo sugiero hacer extensiva el actuar de los consejeros que en esta parte del proceso sean designados que si fuera necesario en su caso de elección extraordinaria se extienda el plazo de su desempeño por lo mismo en el apartado correspondiente deberá ponerse en la elección ordinaria en el proceso electoral ordinario 2014-2015 y en su caso de elección extraordinario, creo que me explico".*

Seguidamente la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, cedió el uso de la voz a la ***Consejera Electoral Licenciada en Derecho Naybi Janeth Herrera Cetina*** quien manifestó lo siguiente: *"Solo para hacer mención respecto a los formatos que nos pasaron de acreditación de la residencia solo pediría la corrección o verificación en su caso del párrafo tercero respeto de la denominación del instrumento de identificación se maneja como credencial para votar y creo que no es correcto nada más pediría a la dirección correspondiente en su caso la verificación o la corrección de estos dos formatos".*

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, cedió el uso de la voz al ***Consejero Electoral Licenciado en Derecho Antonio Ignacio Matute González***; quien manifestó lo siguiente: *"Creo que el artículo 167 dice que son requisitos para ser consejero electoral y secretario ejecutivo de los consejos Municipales y aplica el mismo en Distritales en la fracción tercera del 167 menciona contar con credencial para votar".*

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, cedió el uso de la voz al ***Consejero Electoral Licenciado José Antonio Martínez Magaña;*** quien manifestó lo siguiente: *"En términos del Instituto Federal Electoral o del Registro Federal de Electores el nombre completo es credencial para votar con fotografía pero se puede usar credencial para votar como señala la misma credencial es factible".*

En uso de la voz, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, manifestó lo siguiente: *"La propuesta del Licenciado Zúñiga seria con relación a que en la convocatoria pongamos que los consejeros distritales y municipales estuvieran en la organización de la elección ordinaria y en su caso añadir la palabra extraordinaria; entonces tenemos aquí tres propuestas para someter a votación de este consejo; la primera propuesta es con relación al proyecto circulado que se incorporen tres palabras de preparación académica y de acuerdo a lo solicitado por el consejero Jorge Valladares por lo que le solicito a este consejo a los que estén por afirmativa favor de solicitarlo levantando la mano ; con relación a la propuesta de la Consejera Naybi Herrera Cetina seria que se incorpore el nombre de credencial para votar fotografía esa sería la propuesta".*

Continuando la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, cedió el uso de la voz a la ***Consejera Electoral Licenciada Naybi Janeth Herrera Cetina***; quien manifestó lo siguiente: *"Ya comento el Consejero Martínez y Matute que como está escrito esta correcto no sería necesario someterlo a votación".*

En uso de la voz la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, manifestó lo siguiente: *"La propuesta del Licenciado Zúñiga del Partido Encuentro Social de agregar la palabra y en su caso elecciones extraordinarias en la convocatoria".*

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, cedió el uso de la voz al ***Consejero Electoral Licenciado Carlos Fernando Pavón Durán***, quien manifestó lo siguiente: "Me permitirá agregar que la convocatoria esta emanada de los puntos resolutivos del acuerdo y ahí se cie un punto de ellos que se le está nombrado para un proceso electoral si vamos a modificar la convocatoria tendríamos que modificar ese punto de acuerdo".

En uso de la voz la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, manifestó lo siguiente: "Gracias por la observación"; y le cedió el uso de la voz al ***Consejero Electoral Licenciado Carlos Fernando Pavón Durán;*** quien manifestó lo siguiente: *"Muchas gracias Consejera Presidenta como bien se ha platicado en esta mesa de trabajo este acuerdo que es de emisión de convocatoria es el resultado de todo el trabajo que hemos llevado en toda la tarde de hoy relativo a determinadas vacantes de los consejos municipales y distritales en ese orden de ideas los acuerdos previamente aprobados si contienen la disposición de que los nombramientos abarcaran solamente un proceso electoral a mi entender cuando determinamos en esos acuerdos y por tanto los reproducimos en el acuerdo que se somete a consideración cuando hablamos del proceso electoral me parece una consecuencia natural de esos nombramientos que si llegara haber alguna elección extraordinaria estarían incluidos también y forman parte del proceso electoral que estamos en curso si se me permite la opinión no me parece determinante señalar elecciones extraordinarias por que estarían incluidas dentro del proceso electoral en curso".*

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, cedió el uso de la voz al ***Ciudadano Edmundo Verde Pinzón, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional;*** quien manifestó lo siguiente: *"Yo creo que pueden aprobar el acuerdo con las modificaciones necesarias sobre el punto del proceso electoral yo creo que si habría que suprimir ordinario proceso electoral constitucional en caso de que lo diga lo que menciono el representante proceso constitucional electoral debe ser; es correcto".*

Seguidamente la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, cedió el uso de la voz al ***Licenciado Juan de la Cruz Gamaliel Zúñiga Ayala, Representante Propietario del Partido Político Encuentro Social;*** quien manifestó lo siguiente: *"Me permito insistir en la dicción de las palabras o en su caso extraordinaria porque si hay un ordinario hay la presunción de que haya algo extraordinario consecuencia natural efectivamente pero además este punto lo traje a colación con motivo de estar expresado en el considerado 45 también sería consecuencia natural ponerlo en el punto de acuerdo y en el texto mismo de la convocatoria".*

Continuando la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, cedió el uso de la voz al ***Ciudadano Aldo Ismael Díaz Novelo, Representante Propietario del Partido Acción Nacional;*** quien manifestó lo siguiente: *"La verdad no debería ir ni siquiera la palabra ordinaria es el proceso electoral 2014-2015; si de la consecuencia natural de las elecciones de junio se necesita hacer una elección extraordinaria se sobre entiende sobre las mismas bases; no tiene que ir ni siquiera la palabra ordinaria es proceso electoral 2014-2015".*

Seguidamente la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, cedió el uso de la voz al ***Consejero Electoral Maestro Jorge Miguel Valladares Sánchez***; quien manifestó lo siguiente: *"Creo que ese es el punto que se incluya solamente la palabra ordinaria".*

En uso de la voz la **Consejera Presidenta Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto manifestando lo siguiente: *"De acuerdo a las observaciones del representante partido encuentro social que solicita que se integre a la convocatoria la palabra y en su caso el proceso extraordinario los que estén por aprobatoria que levanten la mano";* solicitándole a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, **el Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** informó que la propuesta del Licenciado Zúñiga; había sido **votado en contra por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

En uso de la voz la **Consejera Presidenta Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto manifestando lo siguiente: *"Someteré a votación la siguiente propuesta para incluir en las Bases donde dice para el Proceso Electoral Ordinario, eliminar "Ordinario", por lo que les solicito a los que estén por aprobatoria en esta propuesta favor de levantar la mano".*

Dando cuenta del sentido de la votación, **el Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** informó que la propuesta del Consejero Valladares; había sido **aprobada por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Con fundamento en el artículo 5, inciso i), del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán*, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya** procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la *aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, mediante el cual se aprueba la convocatoria dirigida a las organizaciones sociales y a los partidos políticos con registro, con el fin de allegarse de propuestas de candidatas y/o candidatos a Consejeros Electorales vacantes para el proceso Electoral 2014-2015,* solicitándole a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, el **Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** informó que el proyecto de *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, mediante el cual se aprueba la convocatoria dirigida a las organizaciones sociales y a los partidos políticos con registro, con el fin de allegarse de propuestas de candidatas y/o candidatos a Consejeros Electorales vacantes para el proceso Electoral 2014-2015,* había sido **aprobado por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

En cumplimiento del **punto número 126** del orden del día, el **Secretario Ejecutivo Licenciado en Derecho Jorge Esmit May Mex,** declaró y dio fe de haberse agotado todos los puntos que integran el orden del día.

En cumplimiento del **punto número 127 del orden del día**, la **Consejera Presidenta, Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, dio por clausurada la Sesión Extraordinaria del día miércoles veintinueve de octubre de dos mil catorce, siendo las veintiún horas con cuarenta y tres minutos; manifestando lo siguiente: *"Con fundamento en el*

artículo 5 inciso d), del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán y en cumplimiento del punto 127 del orden del día, siendo las veintiún horas con cuarenta y tres minutos, declaro clausurada la presente Sesión Extraordinaria, agradezco la honorable asistencia de las señoras y los señores Consejeros Electorales, de los represent

antes de los Partidos Políticos, del Contralor de este Instituto, de los medios de prensa y del público en general, muy buenas tardes".

LICDA. MARÍA DE LOURDES ROSAS MOYA
CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. JORGE ESMIT MAY MEX
SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. JOSÉ ANTONIO GABRIEL MARTÍNEZ MAGAÑA
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. ANTONIO IGNACIO MATUTE GONZÁLEZ
CONSEJERO ELECTORAL

MTRO. JORGE MIGUEL VALLADARES SÁNCHEZ
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN
CONSEJERO ELECTORAL

LICDA. MARÍA PATRICIA ISABEL VALLADARES SOSA
CONSEJERA ELECTORAL

LICDA. NAYBI JANETH HERRERA CETINA
CONSEJERA ELECTORAL

C. ALDO ISMAEL DÍAZ NOVELO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

LIC. EDMUNDO RENÉ VERDE PINZÓN
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. CARLOS MIGUEL PÉREZ ANCONA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. RAMSÉS NAVARRO ALONZO
MOVIMIENTO CIUDADANO

C. RICARDO GABRIEL BARAHONA RÍOS
NUEVA ALIANZA

C. OSCAR IVÁN BRITO ZAPATA
MORENA

LIC. JUAN DE LA CRUZ GAMALIEL ZUÑIGA AYALA
ENCUENTRO SOCIAL

LIC. DAVID ABELARDO BARRERA ZAVALA
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

LIC. FRANCISCO ROSAS VILLAVICENCIO
PARTIDO DEL TRABAJO